

LOS ARCHIVOS PARA EL ESCLARECIMIENTO DE CRÍMENES DE LESA  
HUMANIDAD Y RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA COLECTIVA. CASO  
ATENTADO TERRORISTA VUELO 203 DE LA AEROLÍNEA AVIANCA

DIEGO REYES GONZÁLEZ

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE – FACULTAD DE CIENCIAS  
SOCIALES  
MAESTRÍA EN ARCHIVÍSTICA HISTÓRICA Y MEMORIA  
BOGOTÁ, D.C  
2021

LOS ARCHIVOS PARA EL ESCLARECIMIENTO DE CRÍMENES DE LESA  
HUMANIDAD Y RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA COLECTIVA. CASO  
ATENTADO TERRORISTA VUELO 203 DE LA AEROLÍNEA AVIANCA

DIEGO REYES GONZÁLEZ

Trabajo de grado para optar por el título de Magíster en Archivística Histórica y  
Memoria

Asesor  
MAG. RIGOBERTO RUEDA SANTOS

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE – FACULTAD DE CIENCIAS  
SOCIALES  
MAESTRÍA EN ARCHIVÍSTICA HISTÓRICA Y MEMORIA  
BOGOTÁ, D.C  
2021

Nota de Aceptación

---

---

---

---

---

---

---

Firma del presidente del jurado

---

Firma del jurado

---

Firma del jurado

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2020

## DEDICATORIA

*Este trabajo de grado está dedicado a la Santísima Trinidad, a María Santísima, a San José bendito porque sin su intercesión jamás hubiese avanzado hasta aquí; a mi hijo Pablo por su inagotable paciencia y fuente de mi inspiración.*

*Diego Reyes González*

## AGRADECIMIENTOS

*Un especial agradecimiento a todas las personas que contribuyeron en el desarrollo de este trabajo.*

*A mi asesor, MAG. Rigoberto Rueda por su tiempo, dedicación y compromiso.*

*A las profesoras, Maria Camila Díaz y Liliana Herrera por su enseñanzas y constante orientación.*

*Finalmente, a mis compañeros de la Maestría por sus enseñanzas, palabras de fe y fortaleza en momentos de dificultad.*

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	11
2. OBJETIVOS .....	13
2.1. OBJETIVO GENERAL .....	13
2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	13
3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	14
4. JUSTIFICACIÓN .....	19
5. ESTADO DEL ARTE .....	21
6. METODOLOGÍA.....	37
7. MARCO CONCEPTUAL.....	39
8. CRITERIOS NORMATIVOS Y ARCHIVÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN FONDO DOCUMENTAL DE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y MEMORIA COLECTIVA .....	44
8.1 Normatividad internacional emitida por la Organización de las Naciones Unidas ONU, en materia de Derechos Humanos .....	44
8.2 Normatividad internacional emitida por la Corte Penal Internacional CPI, en materia de Derechos Humanos .....	48
8.3 Normatividad nacional en materia de Derechos Humanos.....	51
8.4 Normatividad para la organización de archivos emitida por organizaciones internacionales .....	54
8.5 Normatividad para la organización de archivos emitida por instituciones nacionales .....	56
8.6 Normatividad para la organización de archivos de Derechos Humanos.....	59
9. CARACTERIZACIÓN DE LOS FONDOS DOCUMENTALES DE LA FUNDACIÓN COLOMBIACONMEMORIA Y LA AEROLÍNEA AVIANCA.....	64
9.1 Historia Institucional de la Fundación COLOMBIACONMEMORIA y la Aerolínea Avianca S.A.....	64
9.2 Diagnóstico Integral .....	69
9.2.1 Datos del Fondo Acumulado de la Fundación COLOMBIACONMEMORIA .....	70
9.2.2 Medición y Asuntos Documentales .....	72
9.2.3 Aspectos Archivísticos.....	73

9.2.4 Análisis PGD – Programa de Gestión Documental .....	74
9.2.5 Datos del Archivo de la Aerolínea Avianca S.A .....	76
9.2.6 Medición y Asuntos Documentales .....	77
9.2.7 Aspectos Archivísticos.....	78
9.2.8 Análisis PGD – Programa de Gestión Documental .....	79
<b>10. LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y ACCESO A UN FONDO DOCUMENTAL DE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y MEMORIA COLECTIVA.....</b>	<b>82</b>
10.1 Definición Archivos de Derechos Humanos.....	82
10.2 Criterios para la Organización de Archivos de Derechos Humanos .....	84
10.2.1 Criterio Misional para las Entidades Reglamentadas por la Ley 594 de 2000 .....	84
10.2.2 Criterio Misional para Organizaciones Civiles .....	85
10.2.3 Criterio de Contexto y Temporalidad Histórica .....	85
10.2.4 Criterios Temáticos.....	85
10.3 Fundamentos Archivísticos.....	86
10.3.1 Organización Documental .....	86
10.3.1.1 Reconstrucción de la Historia Institucional.....	87
10.3.1.2 Diagnostico Documental .....	87
10.3.1.3 Clasificación Documental .....	88
10.3.1.4 Ordenación Documental.....	89
10.3.1.5 Descripción Documental .....	90
10.3.2 Protección para los Archivos de Derechos Humanos.....	92
10.3.3 Valoración de los Archivos de Derechos Humanos.....	93
10.3.4 Acceso a los Archivos de Derechos Humanos .....	93
10.3.5 Difusión de los Archivos de Derechos Humanos.....	94
10.4 PGD - Programa de Gestión Documental.....	94
10.5 Organización de Documentos Electrónicos .....	96
10.5.1 Definición de Documento Electrónico.....	97
10.5.2 Características de un Documento Electrónico.....	97
10.5.3 Expediente Electrónico.....	98
10.5.4 Ciclo vital del Expediente Electrónico.....	99

10.5.4.1 Apertura .....	99
10.5.4.2 Gestión.....	99
10.5.4.3 Cierre y Archivo del Expediente Electrónico .....	99
10.5.4.4 Retención y Disposición final .....	100
11. RECOMENDACIONES .....	101
12. BIBLIOGRAFÍA .....	103

## LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Identificación fondo acumulado Fundación COLOMBIA CONMEMORIA.	70
Tabla 2. Identificación entidad Fundación COLOMBIA CONMEMORIA.....	71
Tabla 3. Medición puntual y Asuntos Documentales Fondo Acumulado Fundación COLOMBIA CONMEMORIA.....	72
Tabla 4. Variables archivísticas.....	73
Tabla 5. Análisis PGD Fundación COLOMBIA CONMEMORIA.....	74
Tabla 6. Identificación Archivo DIVJUR – Avianca.....	76
Tabla 7. Identificación entidad.....	77
Tabla 8. Medición puntual y Asuntos Documentales Expedientes Avianca.....	78
Tabla 9. Variables archivísticas.....	78
Tabla 10. Análisis PGD Archivo DIVJUR Avianca.....	79
Tabla 11. Clasificación Documental.....	89
Tabla 12. Programa de Gestión Documental.....	95

## LISTA DE GRÁFICAS

Gráfico 1. Línea de tiempo antecedentes, creación y desarrollo fundación COLOMBIA CON MEMORIA .....	66
Gráfico 2. Línea de tiempo antecedentes, creación y desarrollo aerolínea Avianca S.A. ....	69
Gráfico 3. Sistemas de ordenación .....	90

## 1. INTRODUCCIÓN

El año 1.989 fue uno de los periodos más cruentos en la historia reciente de Colombia, un año en el cual el gobierno de turno perdió el control de sus estructuras legislativas permeadas por altos niveles de corrupción y la estabilidad en materia de seguridad frente al narcoterrorismo, causante de cientos de atentados y crímenes al interior del territorio nacional. Se gestaron atentados terroristas con bombas, crímenes selectivos contra políticos, magistrados, jueces y policías<sup>1</sup>; una ofensiva muy violenta que dejó centenares de muertos y una marca histórica en la memoria de los colombianos que crecieron en esa década. La explosión de una bomba al interior de una aeronave de la empresa Avianca en este mismo año, originó la conformación de la Fundación COLOMBIACONMEMORIA.

A las 7:16 a.m. del 27 de noviembre del año 1.989 un avión Boeing 727-2 de matrícula HK – 1803, de la empresa Avianca despegó con 107 pasajeros del aeropuerto internacional El Dorado que sirve a la ciudad de Bogotá, con rumbo a la ciudad de Cali, al cabo de unos minutos de estar en vuelo un artefacto explosivo desintegro el avión produciendo fuertes llamaradas y su posterior caída. En ese instante 107 familias perderían a sus seres queridos en una detonación que inicialmente se contempló como un accidente por razones técnicas, según las primeras versiones de las autoridades aeronáuticas, con el paso de las horas y la comprobación posterior se pudo llegar a las verdaderas causas del siniestro. Se logró evidenciar que una vez más el narcoterrorismo, puntualmente el cartel de Medellín había ordenado el atentado en la aeronave con el objetivo de asesinar al entonces candidato presidencial César Gaviria Trujillo, marcando así el inicio de una oleada de ataques contra la población civil.

Transcurridos 20 años, los familiares de las víctimas de tan desafortunado evento habían sido excluidos en el olvido, la indiferencia y la ausencia de verdad, justicia y

---

<sup>1</sup> Marcela Osorio Granados, “1989: un año para tener en la memoria”, *El espectador*, (abril 2019): <https://www.elspectador.com/noticias/nacional/1989-un-ano-para-tener-en-la-memoria/>

reparación por parte del estado colombiano y de la memoria de la nación. Para el año 2009 las acciones legales en torno al caso del atentado estaban a punto de vencer; es así como un grupo de familiares de los fallecidos se reúnen con el propósito de evitar que este fatídico atentado quedara en la impunidad y en el olvido, dándole origen a una sociedad civil de nombre Fundación COLOMBIA CON MEMORIA cuyo nombre expresa el deseo y la necesidad de reivindicar los derechos de las víctimas por los atentados sufridos. El fatal ataque originó una serie de demandas legales por parte de los familiares de las víctimas y la compañía Avianca, producto de estos procesos surgieron cientos de registros documentales que conformarían los acervos del asunto en cuestión.

El objetivo principal de este tema de investigación es concebir y desarrollar un procedimiento documental basado en la normatividad de derechos humanos y la metodología archivística para la organización de un acervo documental que evidencia los acontecimientos del atentado terrorista del vuelo 203 de Avianca y sirve de apoyo en el esclarecimiento de crímenes de lesa humanidad, recuperación de la memoria colectiva y aporta testimonios en la construcción de la verdad, justicia, reparación y no repetición.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1.OBJETIVO GENERAL

Diseñar los lineamientos para la organización de un fondo documental de graves violaciones a los derechos humanos y memoria colectiva; a partir de los documentos de la fundación COLOMBIA CON MEMORIA y la aerolínea Avianca S.A, para el caso del vuelo 203 el 27 de noviembre de 1989 en Soacha – Cundinamarca.

### 2.2OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.2.1. Identificar los criterios normativos y archivísticos para la creación, organización, conservación y acceso de un fondo documental de graves violaciones a los derechos humanos y memoria colectiva.

2.2.2. Caracterizar la producción de los fondos documentales de la fundación COLOMBIACONMEMORIA y la aerolínea Avianca S.A, para el caso del vuelo 203.

2.2.3. Definir los lineamientos para la creación, organización, conservación y acceso de un fondo documental de graves violaciones a los derechos humanos y memoria colectiva, a partir de la documentación reunida en torno al acontecimiento del vuelo 203.

### 3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La evolución de Colombia como estado soberano y democrático es bastante contradictoria, desde las hazañas memorables y acciones heroicas realizadas hace 200 años por el libertador Simón Bolívar y su ejército patriota, para la emancipación de la Nueva Granada y la futura consolidación de la República de Colombia como territorio libre y autónomo; el padecimiento de las guerras civiles durante el siglo XIX, hasta los períodos de violencia iniciados a mediados del siglo XX, producto de los desacuerdos políticos, la injusticia social, la inequidad en la repartición de la tierra y la lucha de clases; circunstancias que demostraron la discordancia en la consolidación del estado, manifestando la ausencia de garantías mínimas para la vida pacífica en el territorio.

Para la década del 60 se formarían las guerrillas de las FARC - EP, EPL, ELN y M19<sup>2</sup> cuyas consignas eran la reafirmación de la lucha armada contra las injusticias sociales, la exclusión política y el dominio de la tierra; desde sus inicios la capacidad militar de las guerrillas era limitada, pero todo cambió con la llegada del narcotráfico; el comercio de la coca producía cuantiosas sumas de dinero que permitieron el financiamiento de la lucha armada. El gobierno de turno inició los diálogos de paz con las guerrillas, pero estos no prosperaron por la masificación de la violencia, la muerte de varios integrantes guerrilleros y el surgimiento de nuevos actores en el manejo de la coca que entraron directamente a disputarse el negocio con las guerrillas; de esta manera surgió la organización narcoterrorista del cartel de Medellín.

La respuesta del gobierno fue iniciar una guerra frontal en contra del narcotráfico y el terrorismo; el cartel de Medellín contraatacó con bombas, secuestros y asesinatos

---

<sup>2</sup> Luis Miguel Buitrago Roa y Miguel Esteban Suárez Gutiérrez, “Historia de la interacción político-militar entre guerrillas colombianas, 1964- 2015”, Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura 44.2 (2017): 199-225. Fecha de acceso: 30 abril 2020: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/64021/60085>

selectivos, aportando nuevos elementos en el contexto bélico, los cuales intensificarían las consecuencias para la población civil; violación de los derechos humanos y la infortunada presencia de la muerte. Un caso puntal, fue el atentado terrorista que soportó la aerolínea Avianca a finales de la década de los 80, el cual fue declarado crimen de lesa humanidad por la Fiscalía General de la Nación en el año 2009. Ataque cuyas consecuencias fueron irremediables para los pasajeros, por consiguiente, para la población civil.

El suceso del atentado terrorista perpetrado al avión Boeing 727-2 de matrícula HK – 1803, de la aerolínea Avianca, ocurrió el 27 de noviembre de 1989; la aeronave explotó en el aire a las 7:16 a.m., y sus restos quedaron dispersos en el Cerro Canoas, del municipio de Soacha – Cundinamarca. 107 civiles fallecieron en este fatídico atentado, producto de la macabra guerra que libraba para la época el estado colombiano, contra los grupos narcoterroristas, paramilitares y guerrillas. La zona donde quedaron los restos de la aeronave estaba comprendida en su gran mayoría por pequeños frailejones y matorrales de color verde claro, cubriendo el perímetro rural del municipio.

Era la época en la cual el Cartel de Medellín, puntualmente Pablo Escobar imponía sus condiciones a lo largo y ancho de Colombia, generando terror en cada una de sus actuaciones beligerantes; tres meses atrás el cartel había asesinado al candidato presidencial Luis Carlos Galán Sarmiento<sup>3</sup> por promulgar sus anhelos para avalar la extradición<sup>4</sup> a Estados Unidos de dichos terroristas, su inmediato sucesor en la aspiración presidencial era Cesar Gaviria Trujillo quien continuaría con la implementación de la extradición; Pablo Escobar debía quitar del camino esta

---

<sup>3</sup> Periódico Portafolio. El crimen que partió la historia política de Colombia. 30 de abril de 2019. Fecha de acceso: 30 abril 2020 de Portafolio Sitio web: <https://www.portafolio.co/tendencias/el-crimen-que-partio-la-historia-politica-de-colombia-532694>

<sup>4</sup> TOKATLIAN, Juan Gabriel. Entorno a la extradición: una opinión expresamente polémica. **Análisis Político**, [S.l.], n. 30, p. 63-76, ene. 1997. ISSN 0121-4705. Fecha de acceso: 30 abril 2020. Disponible en: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/76375/68691>

nueva amenaza y el vuelo 203 sería el indicado, ya que Cesar Gaviria abordaría dicho vuelo; el sombrío plan no terminó con la vida del candidato, pero dejó una profunda huella en los familiares del centenar de víctimas que iban en la aeronave, en el país y en la historia de la aviación de Colombia.

El fatídico atentado suscitó una serie de reclamaciones legales de tipo penal y civil por parte de los familiares de las víctimas y la compañía Avianca, producto de estos procesos surgieron centenares de registros documentales que conformarían los archivos del caso. Los archivos tienen un papel fundamental en el esclarecimiento de este tipo de acontecimientos, dados los aportes que pueden brindar los documentos como pruebas fehacientes de valor probatorio; igualmente tienen connotaciones de suma importancia en la conformación política, social y cultural de los pueblos, su singularidad y capacidad de recuperación de la memoria colectiva, son propiedades básicas para entender las experiencias del pasado. Desde su configuración más íntima, los archivos han permitido en el transcurso de la historia aportar elementos en la reconstrucción de la verdad en poblaciones que han sido afectadas por conflictos armados y ataques terroristas en masa.

El tema de investigación tiene como finalidad crear una hoja de ruta para la organización de un acervo documental que evidencia los acontecimientos del atentado terrorista del vuelo 203 de Avianca y sirve de apoyo en el esclarecimiento de crímenes de lesa humanidad y aporta testimonios en la construcción de la verdad, justicia, reparación y no repetición. Específicamente se pretende identificar, diagnosticar y orientar la organización de los documentos que tienen relación con el atentado terrorista, a través de criterios normativos en materia de derechos humanos y lineamientos metodológicos archivísticos; entendiendo que un acervo sirve para respaldar procesos que sitúan el contenido de este, como eje central en la resolución de crímenes de lesa humanidad.

Bajo las premisas anteriormente expuestas, pretendo diseñar los lineamientos para la organización de un acervo documental (a partir de la documentación legal que reposa en los archivos de la aerolínea Avianca y la documentación de la Fundación COLOMBIA CONMEMORIA<sup>5</sup> durante el periodo 1989 – 2020) que enmarque a los documentos como objeto de estudio y brinden soporte en la construcción (metodología memoria colectiva) de los hechos acontecidos en la explosión del vuelo 203 de Avianca; de igual forma aporten evidencias en la construcción política e histórica de crímenes de lesa humanidad a nivel nacional.

Son muchos los actores involucrados en este funesto atentado, la población civil en el centro del ataque, la compañía Avianca esclareciendo los hechos desde una coyuntura técnica, el estado como eje rector de la democracia en el país y los grupos narcoterroristas suscitando la inestabilidad política al interior de la nación. Bogotá ha sido el lugar de resistencia y desde donde se ha levantado el grito de protesta frente al abandono del caso por parte del estado; por más de dos décadas los familiares de las víctimas del atentado han sumado esfuerzos para que la nación aclare los hechos. En marzo de 2020 entregaron un informe ante la Comisión de la Verdad, cuyo objetivo era exponer el rol del narcoterrorismo en el marco del conflicto armado, desde la perspectiva del atentado realizado al avión de Avianca, y de esta manera promover el reconocimiento de lo sucedido como crimen de lesa humanidad.

Avianca es la aerolínea más antigua en el planeta en volar ininterrumpidamente y la insignia de Colombia en el aire, durante 100 años ha contribuido al desarrollo económico y social de la nación, desde su experiencia y compromiso en la conformación de un sistema de transporte aéreo idóneo y acorde a las necesidades del país; la historia no es ajena a esta gran compañía, y desde esta perspectiva surge la iniciativa para indagar los hechos acaecidos el 27 de noviembre de 1989.

---

<sup>5</sup> Noviembre 27 de 2009. Las familias se reúnen por primera vez desde 1989, para conmemorar los 20 años del avión de Avianca y crear la Fundación Colombia con Memoria. Fuente: <http://www.colombiaconmemoria.org/la-fundacion/about-us.html>

El estado debe brindar todas las garantías en la protección de los habitantes y su territorio, para este caso puntualmente el reglamento en seguridad aérea falló lo cual implica directamente al estado como responsable; es lo que manifiestan los familiares de las víctimas. Por su parte el estado argumenta que hubo una serie de infiltraciones en los organismos de inteligencia, que para la época no tenían conocimiento ni cobertura por la precariedad de las instituciones en materia de seguridad, argumentan que los hechos terroristas eran de carácter generalizado y a nivel nacional, y que los únicos culpables se hallaban inmersos en el cartel de Medellín. Otra mirada reposa al interior de la aerolínea, siendo afectada e implicada directamente en los hechos; Avianca ha brindado todos los elementos probatorios, respecto a la configuración y el estado óptimo de la aeronave antes del vuelo, lo cual la sitúa en calidad de afectada; siendo la nación (Aeronáutica Civil) quien deba reparar igualmente a la aerolínea, por la ausencia de protocolos definidos en el manejo de la seguridad aeroportuaria.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto es importante resaltar que este acervo tiene la imperiosa necesidad de configurarse como dispositivo de visibilización y reivindicación frente a crímenes de lesa humanidad, operando como engranaje en la configuración de sistemas alternativos para la convivencia social y ejemplo histórico para la no repetición; de no cumplir con los objetivos en mención este acervo entrará a complementar la amplia y brutal historia de violencia en Colombia, desvirtuando el sentido original (probatorio y testimonial) que deben tener los documentos frente a tales hechos.

#### 4. JUSTIFICACIÓN

Colombia ha sido un país que ha soportado por más de medio siglo periodos de violencia por parte de algunas instituciones del estado, grupos guerrilleros, paramilitares y narcoterroristas en contra de la población civil y el medio ambiente; situación que ha dejado alrededor de 218.094<sup>6</sup> homicidios, abusos sistemáticos en contra de la población civil y los derechos humanos, y atentados terroristas de diversa índole. La continuidad de la violencia y el conflicto armado interno no han sido impedimento para la búsqueda del diálogo, la reconciliación y derecho a la verdad por parte de los actores armados, el estado y la población civil.

Producto de los diálogos de paz con las guerrillas del M19, FARC-EP, los grupos paramilitares, y la desarticulación de los carteles y clanes de la mafia, han surgido centenares de evidencias respecto a la violación de los derechos humanos durante el conflicto armado interno del país; estas evidencias se han constituido en documentos claves que aportan a la reconstrucción de la verdad, la búsqueda de justicia, la no repetición y el olvido. En ese orden de ideas planteo enfocar la importancia que tienen los archivos como instrumentos garantes de justicia, de libertad individual y colectiva; puntualmente para el caso del atentado terrorista del vuelo 203 de Avianca.

El propósito de indagación está centrado en tres aspectos fundamentales; la inexistencia de proyectos de investigación respecto a la creación de archivos sobre atentados terroristas y crímenes de lesa humanidad a nivel nacional; la importancia de los archivos como instrumentos en la reconstrucción de la verdad, justicia y reparación; finalmente presentar al Archivo como dispositivo de visibilización y reivindicación para la convivencia social y ejemplo histórico para la no repetición.

---

<sup>6</sup> Según las estadísticas del conflicto armado en Colombia durante el periodo (1958 – 2012) del Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH.

De acuerdo con los aspectos mencionados anteriormente, esta investigación tiene la finalidad de evidenciar la importancia del proceso de acopio, documentación y organización del fondo acumulado de la Fundación COLOMBIA CON MEMORIA y los documentos relativos al caso del vuelo 203, que reposan en el archivo de la Dirección Jurídica de la aerolínea Avianca; proceso que estructura formas de resistencia en la lucha contra la impunidad, el esclarecimiento de la verdad frente a los hechos acontecidos el 27 de noviembre de 1989, y la demanda de justicia y verdad histórica.

La constitución y organización de este acervo se realizará a través de una propuesta novedosa en la constitución de archivos sobre atentados terroristas y crímenes de lesa humanidad a nivel nacional, que mezcla elementos normativos en materia de derechos humanos y fundamentos metodológicos archivísticos, que lo constituyen como vehículo de la memoria frente a las graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos. Por último, justificar el rol de los documentos en la construcción de principios de verdad, justicia, reparación y no repetición.

## 5. ESTADO DEL ARTE

Bajo la idea de orientar la organización de un conjunto documental (Acervo) que aporte evidencias en la construcción política e histórica de crímenes de lesa humanidad a nivel nacional (caso vuelo 203 de la aerolínea Avianca), se pretende contextualizar la categoría “crímenes de lesa humanidad” desde su definición conceptual, desarrollo histórico, principales características y aplicación legal según los tribunales internacionales y nacionales, y como estos aspectos aportan en la constitución de archivos. En segunda instancia indagar la relación que han suscitado los archivos, la memoria y la historia como garantes en búsqueda de la verdad, justicia y reparación; en tercera instancia contextualizar la categoría “narcotráfico” desde su definición conceptual, como problema de orden global, nacional y regional; la capacidad para infiltrar las instituciones democráticas y desestabilizar estados desde su capacidad de desarrollo. Finalmente, identificar y comprender las relaciones de poder que involucraron al narcotráfico, específicamente el cartel de Medellín con la política de estado en Colombia, y cómo esas relaciones al ser desarticuladas tuvieron repercusiones en la población civil, concretamente ataques terroristas.

Actualmente la categoría “crímenes de lesa humanidad” es vista desde una perspectiva común, en cuanto a su definición y aplicación; se tiende a entender la definición desde la gravedad de los actos infringidos por un determinado actor suscrito en un marco de violencia. El término y su contexto se estudian desde definiciones detalladas según el lugar y la gravedad de los hechos bajo un marco general de aplicación, de igual manera es importante resaltar que muchos tribunales nacionales efectúan su aplicación, pese a que las disposiciones legales de muchos países no la contemplen dentro de su marco legal. Tal es el caso del estado colombiano, porque no hay referencia alguna en el nuevo Código Penal – Decreto/Ley 100 de 1980 y en las normas rectoras de la ley penal – Ley 599 de 2000.

Las primeras nociones de la categoría “crímenes de lesa humanidad” se dieron en el Tribunal Internacional de Nuremberg en 1945: “en el artículo 6 del numeral “C” se expresa, *crímenes de lesa humanidad: El asesinato, la exterminación, la esclavitud, la deportación u otros actos inhumanos cometidos contra cualquier población civil, antes o durante la guerra, o la persecución por motivos políticos, raciales y religiosos para cometer cualquier crimen, que implique o no el acto de una violación del derecho interno del país donde se haya cometido*”<sup>7</sup>. El estatuto del tribunal internacional de Nuremberg fue acogido por las potencias aliadas después de la Segunda Guerra Mundial. Posteriormente, el primero de julio del 2002 se aprobó el estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en el cual se adicionó un elemento fundamental a la categoría “crímenes de lesa humanidad”, la misma jamás perdería vigencia y validez. Fue así como se atendieron los casos de Sierra Leona y Camboya frente a los graves actos de violación de los derechos humanos.

Otro aspecto fundamental de la categoría “crímenes de lesa humanidad”, es el reconocimiento de un “ataque” el cual puede ser de carácter “general o sistemático”, el primero hace referencia a la cantidad de víctimas y el segundo a la naturaleza de los hechos violentos, es decir el propósito del ataque. Para el caso colombiano la Corte Suprema de Justicia marcó que los crímenes de lesa humanidad pueden efectuarse en tiempos de guerra y de paz e implican un ataque sistemático o generalizado en contra de la población civil.

Las características de los crímenes de lesa humanidad según el artículo 7 del Estatuto de Roma son: a) no deben ser actos aislados de violencia, debe ser un acto generalizado contra una multitud, b) es de carácter sistemático, desarrollado por un plan criminal, c) deben cometerse actos inhumanos, d) dirigido exclusivamente a la población civil, e) debe configurarse en motivos políticos, religiosos, ideológicos, étnicos o nacionales, f) no pierden vigencia, ni validez, g) se

---

<sup>7</sup> FORER Andreas, LOPÈZ DIAZ Claudia. (2010). Acerca de los crímenes de lesa humanidad y su aplicación en Colombia. Bogotá: ALVI IMPRESORES LTDA. Pp. 12

le atribuyen al individuo u organización que los cometió, h) la atribución nacional se extiende a nivel internacional para el individuo u organización que los cometió, i) si es un individuo u organismo del estado, no lo excluye de responsabilidad, j) tampoco se excusa de la responsabilidad penal al individuo u organización que los cometió, k) el individuo u organización no se les puede otorgar asilo.

Dos aspectos fundamentales se deben atender por parte de los estados según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, CIDH; la responsabilidad de indagar, atribuir y condenar las violaciones a los derechos humanos, y la inclusión de las normas legales internas para condenar y castigar en caso de crímenes de lesa humanidad y no incurrir en violaciones de legalidad. Las conclusiones que aportan los autores son las siguientes; los crímenes de lesa humanidad se conforman por prácticas generalizadas y sistemáticas contra la población civil, debe existir conocimiento o plan de ataque por parte del criminal, se dan en tiempos de guerra y de paz, deben estar registrados como graves atentados a los derechos humanos, los autores deben ser juzgados por las normas nacionales e internacionales en el marco de esta categoría y jamás perderán vigencia y validez.

El caso del atentado terrorista del vuelo 203 de Avianca, encaja perfectamente con las disposiciones legales y características de la categoría “crímenes de lesa humanidad”; fue general y sistemático, había un plan terrorista por parte del cartel de Medellín para explotar la aeronave, el desafortunado hecho se ubica en el contexto de la lucha contra el narcotráfico implementada por el gobierno de Colombia en la década de los 80 y es una clara violación a los derechos humanos. Ahora bien, hay un elemento que no se cumple y es la ausencia de normas legales en Colombia que se articulen con tal efectividad que permitan el esclarecimiento y aplicación de esta categoría para el caso en mención. Habrá que estar atento al proceso histórico y legal del caso para entender por qué el estado colombiano no ha dado claridad en torno al atentado.

Continuando con la estructura categórica planteada, se examina la interacción que suscita la correlación entre archivos, memoria e historia, que se ha estudiado desde diversas perspectivas. La historia señala el planteamiento de problemas que contribuyen a la comprensión del ¿cómo? opera la memoria en los archivos; la filosofía estudia las relaciones de origen y poder de los archivos, y la sociología analiza la institucionalización y apropiación de los archivos en una colectividad.

De acuerdo con lo expresado por Murguía (2011) la memoria es producto de la subjetividad, fruto de las sensaciones y emociones del sujeto en su interacción con el pasado y su construcción de percepciones individuales o colectivas. Se constituye a partir de lugares, acontecimientos, personas, datos y objetos de acuerdo con el carácter selectivo que atribuye valor histórico a dichos elementos. La memoria se relaciona con la historia gracias a la revelación de elementos del pasado que interactúan a partir de sus características y se manifiestan en los documentos; la memoria evidencia los rasgos, las particularidades y los hechos de los objetos o circunstancias del pasado, pero no los interpreta porque esta es una peculiaridad fundamental atribuida a la historia, entendiendo el carácter crítico que emana de esta disciplina. La tarea de documentar tiene una serie de responsabilidades éticas, legales y políticas desde su constitución y objeto de práctica, porque parten de perspectivas políticas y socioculturales individuales o colectivas, de la selección y preservación a partir del reconocimiento social e histórico que se le asigne a la información, y del sentido de verdad que se le pueda atribuir a los documentos, por eso es fundamental el carácter de neutralidad en la creación, organización y transmisión de la información.

Los archivos desde su constitución como dispositivos de información son fundamentales para la preservación y difusión de la memoria e identidad de los pueblos, por tal razón se configuran como elementos de gran valor del conocimiento político, cultural y social que deben ser resguardados con el objetivo de atender las necesidades e intereses de una determinada comunidad, en el ejercicio de la

reconstrucción del pasado y el análisis crítico del presente. Para la organización del acervo objeto de este proceso de investigación, es necesario analizar de manera minuciosa la relación que tendrán los documentos recopilados en las diversas instituciones, como elementos definitivos en la reconstrucción y el esclarecimiento de los hechos del atentado, su valor histórico y testimonial y posible configuración como dispositivo pionero de información en crímenes de lesa humanidad y atentados terroristas.

Respecto a las relaciones de poder, las analogías suscitadas por el autor Randall Jimerson (2007) permiten contemplar al archivo en tres dimensiones de poder, son muy elocuentes en la actualidad para entender el sentido de autoridad que surge de estos espacios de conocimiento y memoria viva. En primera instancia hace referencia a la similitud de los archivos y los templos como centros de mando y devoción; en segunda instancia equipara a los archivos con las prisiones, en el sentido estricto de control. Finalmente hace alusión a los restaurantes como escenario de entendimiento y conciliación, circunstancias presentes en un archivo. Estos tres elementos se configuran en lo que Jimerson denomina la trinidad de las funciones archivísticas, selección, conservación y acceso. En los archivos residen muchos elementos que les permiten denotar la fuerza y poder en sí mismos; son fuente de saber y memoria, en ellos reside el poder de los sucesos históricos de manera reservada, la conservación y protección de los documentos son características inherentes a su naturaleza, tienen la capacidad de motivar la legitimación y negación en sus propias fuentes; y algo fundamental mantienen el control sobre aquellos que buscan respuestas al interior de estos.

Jimerson menciona que la objetividad y neutralidad son cualidades que un archivista no debería desligar de sí mismo a la hora de interactuar con los documentos; a pesar de luchar contracorriente termina preso de su interacción individual con la

información. La tarea fundamental del archivista es enlazar “el cerebro y la fuente”<sup>8</sup>, ardua labor en el sentido de organización, control y publicación. El archivista es para Jimerson el más generoso creyente de la verdad, los archivos en épocas pasadas carecían de neutralidad y objetividad; los archivistas centrados en la detallada labor técnica descuidaban y/o callaban las inclinaciones elitistas en el proceso de recopilación, es decir en los archivos se encargaban de seleccionar documentos orientados al poder económico, político y social, ignorando la realidad de las minorías.

Regresando a la tesis del autor, es necesario ampliar los aspectos fundamentales que el menciona en la trinidad de las funciones archivísticas; en el archivo visto como templo, se entiende que los documentos que allí llegan producto de la actividad humana, adquieren automáticamente características de poder y perennidad de acuerdo a la minuciosa labor de selección; este proceso enmarca la capacidad que tienen dichos documentos para aportar pruebas, verdad y sentido de memoria individual y colectiva. En estos espacios reside la compleja red de valores sociales que constituyen la identidad de los pueblos. Un aspecto sumamente importante en esta caracterización del archivo, y que no debe olvidarse, es la delimitación del archivo frente a la memoria; si bien es cierto que en los documentos hay elementos que aluden a la configuración de la memoria, no quiere decir que estos elementos sean prueba de la verdad. Los documentos que están en un archivo son evidencia del proceder en un determinado lugar, sea individual o colectivo.

Dos cuestiones abarcan la relación de los archivos y las prisiones; el sentido estricto de control que se debe tener con los reclusos es el mismo que se debe tener con los documentos guardando las debidas proporciones del caso, ambos habitan espacios cerrados y poseen controles de acceso, deben estar en constante

---

<sup>8</sup> JIMERSON C. Randall. (2007). Comprender el poder de los archivos. Revista TABULA, numero 10. Pp. 239. ACAL. Salamanca – ESPAÑA. Fecha de acceso: 23 mayo 2020.

vigilancia por seguridad y conservación. El segundo argumento indica la organización y descripción; al implementar caracteres de localización se da sentido de orden, para neutralizar el desconocimiento de la información y/o identificación. En estas cuestiones se ve claramente el sentido de poder que mantiene el archivista sobre la información. En tercera instancia la similitud del archivo y un restaurante; el comensal busca saciar la necesidad de alimento, el investigador busca saciar la necesidad de entendimiento. Para acceder a la información se debe contar con un detallado menú, estructurado en proceso de descripción y enlaces promovidos por la interacción del investigador y el archivista. La relación de poder que mantiene el archivista y el archivo está dada por la orientación y servicio, sin estos elementos el investigador navegaría por las fuentes de manera imprevisible y confusa.

Para Jimerson el archivista tiene la imprescindible tarea de contribuir en la configuración de una sociedad más educada, respetuosa, diversa e incluyente; el archivista debe abandonar el sentido de imparcialidad a través del cuestionamiento y transparencia en el tratamiento de la información, el archivo debe ser garante en la interacción de todos los grupos sociales haciendo uso de la documentación recolectada en mismas proporciones y calidades, es decir ejemplo de la democracia.

En conclusión, Jimerson ha brindado una figura que consolida el poder que emana de los archivos, la obligación que tienen para hacer el bien y proteger los intereses de la sociedad de manera equitativa; como templos del conocimiento alcanzan un grado de reverencia, como prisiones evitarán los cerrojos para dar apertura al aprendizaje de manera solidaria con un servicio de calidad y cordialidad. Estoy convencido en la capacidad de poder y autoridad que ejercen los documentos; pienso en los valiosos aportes que pueda brindar la organización del acervo para el caso del vuelo 203 de Avianca, el poder que puede promover la consolidación de experiencias y registros presentes en la fundación COLOMBIA CONMEMORIA y

Avianca, tal vez llegar hasta un punto de vislumbrar la capacidad de exigir respuestas concretas en materia de justicia y verdad.

Otra mirada al mundo de los archivos y el poder de los documentos surge del valor probatorio de estos en procesos judiciales; para Trudy Huskamp (2011) los documentos tienen una serie de características que le permiten al investigador confrontar y diferenciar pruebas testimoniales, como justificación clara y coherente del asunto a tratar, de acuerdo con el país y la legislación que gobierna a dichos documentos. La capacidad de usar un documento como argumento vital en un proceso legal que está claramente especificado en la norma (ISO 15489), esta establece que los documentos deben ser auténticos, fiables, íntegros y poseer capacidad de uso de acuerdo con las circunstancias objeto de investigación.

Un documento es auténtico cuando cumple con los siguientes atributos; “a) que es lo que pretende ser, b) que ha sido creado o enviado por la persona que afirma haberlo creado o enviado, c) que ha sido creado o enviado en el momento que se afirma”<sup>9</sup>; la fiabilidad en un documento depende de su contenido, si este es confiable desde su estructura y exactitud en cuanto a los hechos que describe; la integridad indica que los documentos deben estar completos de acuerdo a su estructura física o soporte y sin ningún tipo de cambio a nivel interno; finalmente estar disponible para ser consultado en cualquier momento y formato, adicionalmente ser testimonio coherente en el caso de estudio, tarea que depende del investigador. Cuando un documento cumple con estas particularidades, es apreciado como prueba incuestionable y se denomina de “valor probatorio”.

La tarea de los archivistas está orientada al cuidado y preservación de los documentos, para que no sufran ninguna alteración que los aparte del sentido estricto de prueba documental y le permita al investigador depositar su confianza en los mismos; no siempre los documentos cumplen con estas características y es

---

<sup>9</sup>HUSKAMP PETERSON. Trudy. (2011). El valor probatorio del documento de archivo en los procesos judiciales. Revista TABULA, número 14. Pp. 152. ACAL. Salamanca – ESPAÑA. Fecha de acceso: 23 mayo 2020.

necesario advertir al investigador para que evalué el contenido de los documentos y decida su capacidad de uso frente a la construcción de los hechos o narraciones objeto de estudio.

En procesos legales que han alcanzado un compromiso histórico por la sensibilidad de los hechos, surge la necesidad de constituir y recopilar pruebas documentales que cumplan con los aspectos mencionados, si se quiere lograr efectos de no olvido y desagravio. En circunstancias como las acontecidas en la explosión de la aeronave de Avianca la consolidación de fuentes fidedignas permitirá avanzar con claridad y efectividad judicial ante las instancias legales que han olvidado este funesto acontecimiento, dejando en un limbo jurídico a los familiares de las víctimas; también permitirán reconstruir los hechos de manera clara y confiable sin caer en especulaciones subjetivas dadas en el transcurrir histórico.

Desde la sociología la categoría “memoria” como proceso social, político y cultural ha evolucionado fuertemente en las últimas décadas producto de la necesidad de verdad, justicia y reparación en países que están migrando de gobiernos dictatoriales a democráticos y en procesos de paz; como Sudáfrica, España, Guatemala, Argentina, Chile, Perú y Colombia. La búsqueda de arraigo en sociedades que han sufrido procesos de desplazamiento y migración y la inestabilidad territorial producto de tales hechos también son aspectos que han contribuido a la evolución de la categoría, según menciona el autor Nicolas Aguilar (2018).

Los estudios actuales sobre la memoria han dejado a un lado el recuerdo individual y los eventos negativos producto de la violencia, para dar paso a la memoria colectiva y procesos de reconstrucción del pasado a través de las expresiones y símbolos de la actualidad. De estas prácticas teóricas surgieron líneas de estudio como la *“memoria histórica, memoria colectiva, memoria social, políticas de la memoria, recuerdo colectivo, entre otras”*<sup>10</sup>, prácticas orientadas bajo la

---

<sup>10</sup> Aguilar – Forero, Nicolas J.C “Políticas de la memoria en Colombia: iniciativas, tensiones y experiencias”. *Historia Crítica* n. 68 (2018). Pp. 112

estructuración histórica, política y sociocultural. Aguilar da a conocer las políticas de la memoria desde las iniciativas oficiales y no oficiales, estas experiencias se pueden encontrar en alocuciones, en monumentos, en símbolos, en las prácticas comunicativas de los gremios sociales y en la ley. En lugares donde debería imperar la democracia confluye la memoria institucional con las políticas de memoria dominantes, que no generan cambios importantes, si no que aluden a convenios sociales que están orientados a mantener el poder y control. Las políticas de la memoria que van en contravía de las relaciones de poder están orientadas por los anhelos de justicia y resistencia.

Colombia está en proceso de superación de un conflicto armado interno de más de medio siglo, bajo la figura legal de la justicia transicional y el nuevo mensaje del posconflicto; en este contexto han surgido luchas oficiales y no oficiales para articular la construcción de memoria histórica, por un lado las versiones de poder que buscan resguardar los mandatos institucionales a través de propósitos económicos y sociales con fines lucrativos ante la sociedad en general; la otra versión, la del pueblo lucha por mantener los eventos del pasado en conexión constante con la realidad y actualidad; de esta manera se nota la claridad en las tensiones de la memoria desde estas dos perspectivas. Un claro ejemplo de política de memoria dominante se halla en la ley 975 de 2005, Ley de Justicia y paz, creada con la finalidad de organizar los procesos de desmovilización y reinserción de los grupos paramilitares y guerrilleros, y el esclarecimiento de verdad y reparación para las víctimas de estos grupos armados. Ley que en la actualidad no ha funcionado en su totalidad y se encuentra bajo fuertes críticas por varios sectores de la sociedad; la demora e ineffectividad en los procesos, los escasos sentenciados en tan largo tiempo, la rebaja de penas y las investigaciones sobre los graves hechos y violaciones por parte de los paramilitares que han quedado incompletas y en el olvido, son causas concretas de la ineffectiva naturaleza de esta ley.

En la otra orilla están las políticas de la memoria suscitadas de los hechos, cuyas intenciones están centradas por comunicar los acontecimientos vividos por las

víctimas del conflicto, por el justo reclamo de verdad, justicia y reparación y por la imperiosa necesidad de transformar las estructura políticas, económicas y socioculturales que mantienen e immortalizan la violencia. Los sectores de la sociedad que trabajan bajo el amparo de estas políticas han desarrollado una serie de prácticas y experiencias de resistencia. La fundación COLOMBIA CONMEMORIA es un claro ejemplo de las experiencias de resistencia frente a políticas dominantes que actúan bajo el amparo de la institucionalidad para suscitar el olvido y la no reparación. Por tal razón surgen como sociedad civil, bajo las prácticas política de la memoria y desde las experiencias de los familiares de las víctimas; cuya finalidad está centrada en evitar la impunidad, la indiferencia, la ausencia de verdad, justicia y reparación y la omisión histórica por parte de diversos estamentos del país a partir del atentado perpetrado por el cartel de Medellín.

Para finalizar con la estructura categórica planteada, se define la categoría “narcotráfico” según el contexto en el que es empleada, según Gallego (2012) en la acepción más simple la categoría narcotráfico se define como “tráfico de drogas ilegales que son trasportadas de un lugar a otro”, definición enmarcada en lo estrictamente operativo. Otros autores consideran que la categoría “narcotráfico” es una actividad más compleja, porque desde su actividad ilegal se configura como una “estructura de poder” que logra entablar relaciones en la política, la economía y la sociedad generando desestabilización social (Fernández 2001). Esta explicación tiene mayor acogida por su carácter estructural.

El narcotráfico como actividad se desarrolla rápidamente en una determinada sociedad gracias a la utilidad económica que genera, cuando centra su acción con los intereses políticos se constituye en una amenaza real en contra del estado, viéndose ineludiblemente en confrontación. Para las organizaciones narcotraficantes no es conveniente entrar en disputa contra las estructuras del estado, el bajo perfil y la mesura deben ser características fundamentales de dicha actividad; la defensa más importante de esta actividad reside en la capacidad de infiltrar las estructuras políticas, económicas y sociales de un país, lo cual le permite

suscitar relaciones entre los ámbitos legales e ilegales que le traerán beneficios a corto y mediano plazo; tal es el caso de lavado de activos y dinero.

Su articulación como problema de orden global, nacional y regional está fundamentada en las siguientes características, según Gallego: 1) es un ejemplo de acumulación capitalista de orden criminal que logra desplazarse en el terreno de lo legal, 2) surge en el marco de la violencia, 3) se constituye sobre relaciones familiares y de subordinación jerárquica, 4) implanta y desarrolla complejas redes en el marco de sus operaciones, que le permiten habitar en el anonimato, 5) el movimiento de capital se efectúa a través de medios convencionales proporcionados por grandes empresas y sociedades fachada, 6) la violencia impera como mecanismo de control social y político, finalmente una característica relevante y de suma importancia mencionada anteriormente, 7) infiltración de estructuras políticas, sociales y culturales, que suscitan nuevos vínculos de poder.

Están características confluyen en la consolidación de grupos narcoterroristas que anteponen el negocio del tráfico de estupefacientes sobre la vida y la libertad democrática de los pueblos; su análisis riguroso puede llevar a la comprensión de la infinidad de acciones bélicas y contraproducentes en contra de la población civil, el estado de derecho y la violación de los derechos humanos en su actuar destructivo y de control social a través de la infiltración de las estructuras legales de un país, para beneficio propio. Un claro ejemplo que articulo con esta problemática es el atentado terrorista realizado al vuelo 203 de Avianca; en dicho crimen el cartel de Medellín no tuvo en cuenta la vida de los 107 pasajeros y violó el marco común de los derechos humanos, distinguiendo los intereses de poder y dominio social a través del uso de la violencia, circunstancias que tiene absoluta relación con la naturaleza de los atentados terroristas que se expone a continuación.

Para comprender la naturaleza de los atentados terroristas ocasionados por el cartel de Medellín, es necesario analizar las relaciones de poder que surgieron y se articularon en la política y la sociedad colombiana en las décadas del 80 y 90

respectivamente, a partir de la infiltración del narcotráfico en dichas instituciones. Para Duncan (2013), la mafia y los carteles surgen y se regulan cuando la precariedad de los organismos que componen un estado o nación no cubren las necesidades de determinados sectores de la población, estas insuficiencias son aprovechadas por estos grupos generando provisiones a dichas necesidades.

Los narcotraficantes tuvieron la capacidad de articular estrategias de dominio social y de interacción con el estado a partir de la infiltración de sus candidatos en la política y el cumplimiento de las peticiones de las colectividades sociales que los habían elegido; tal es el caso del Proceso 8.000, proceso judicial en el cual se le atribuyó financiación del cartel de Cali al expresidente Ernesto Samper en su campaña a la presidencia de la república, la relación de algunos políticos con grupos paramilitares para alcanzar cargos públicos y prebendas en la conformación y financiación de estos grupos armados, y la guerra efectuada por el cartel de Medellín en cabeza de Pablo Escobar en contra del estado, involucrando a sectores marginados de la población civil de Medellín como escudo antes las acciones armadas del gobierno de turno.

Normalmente se pensaría que, gracias al dinero conseguido por el tráfico de drogas y otras actividades ilícitas, los narcotraficantes consiguen llegar al poder, pero no es de esta manera que logran sus objetivos, es a través de la construcción de complejas redes que articulan su fuerza ilícita. Los narcotraficantes obtienen comprar la conciencia de comunidades segregadas por la desigualdad social y política, logrando así su voto para la elección de candidatos adeptos a sus convicciones; de esta manera burlan la expropiación y captura que efectúa la autoridad, entendiendo que el político elegido supuestamente de manera democrática interviene sobre la capacidad coercitiva del estado, cuando esta finalidad no se logra, recurren a gruesas sumas de dinero para sobornar a las autoridades y continuar con el negocio. Otra acción está enmarcada en la guerra, dado que los narcotraficantes tienen la solvencia económica para pagar a actores

armados que los protejan en sus territorios fuera del control del estado. En los dos escenarios se indica con claridad la dominación social que le permite al narcotráfico espacios de protección efectivos. Otro aspecto que resalta Duncan es la interacción de las mafias con el narcotráfico, estructuras expertas en la obtención de poder a través del uso de la violencia y la implantación del terror sobre sus rivales y espacios sociales, estableciendo dominación social.

Un claro ejemplo del uso de la violencia y la implantación del terror se da con Pablo Escobar; en la década de los 60 Medellín atravesaba problemas económicos y de orden social debido a la incapacidad del aparato productivo de la región para cubrir la rápida demanda en crecimiento y urbanización, en esta difícil época nacieron los grupos contrabandistas de cigarrillos y licores y surgió el narcotraficante y criminal Pablo Escobar; en el mundo del contrabando adquirió experiencia en la conformación de empresas ilegales, creó contactos importantes en su carrera criminal, consiguió habilidades en el soborno y corrupción de entidades públicas y se adiestró en el ejercicio de la violencia. La década de los 70 fue la época más importante para Pablo Escobar, debido al estallido del consumo de cocaína en Estados Unidos aprovechó la bonanza del momento para convertirse en el más grande productor y contrabandista de coca en el mundo. Pablo Escobar acumuló tanto dinero y poder que logró una curul en la Cámara de Representantes, edificó barrios en los sectores menos favorecidos de la capital antioqueña e infiltró negocios lícitos para el lavado de su activos y producción de cocaína; estrategias propias de un narcotraficante en la dominación social y política.

La aparición de Escobar en la escena pública no tuvo contradictores de importancia, hasta que algunos sectores de la prensa y las élites colombianas rechazaron de manera radical la influencia del narcotráfico en el país. Los motivos de repudio estaban orientados por aspectos de orden moral y de repulsión por su origen popular; tal es el caso del diario El Espectador que efectuó acciones mediáticas severas en contra de sus actividades económicas, la nueva corriente política liberal

fundamento su estructura ideológica en contra de la lucha contra el narcotráfico y la creación de leyes que le permitieran al estado colombiano capturar y entregar a los narcotraficantes a Estados Unidos para ser juzgados allá por los asuntos del tráfico de estupefacientes. El repudio de dichos sectores y la creación de las nuevas normativas para atacar el narcotráfico fueron el detonante en la carrera criminal y terrorista de Escobar en contra de la población civil y el estado colombiano.

La respuesta inicial de Escobar fue activar a todas las organizaciones públicas y privadas que hacían parte de su círculo de tráfico y dominación social, afectando a todas las instituciones que para la época dependían del tráfico de estupefacientes, lo cual generó el rechazo de la clase política y social que dependía de esta actividad ilícita. En dicha guerra hubo intentos de negociación, que no dieron frutos y el resultado fue la intensificación de la guerra. Asesinatos selectivos, secuestro a personas pertenecientes a la aristocracia bogotana, homicidios en contra de la fuerza policial y atentados terroristas como el perpetrado al avión de Avianca en el año de 1.989, son manifestaciones que “Duncan enmarca en el propósito de doblegar la voluntad de la sociedad para llevar al gobierno a pactar unas condiciones favorables para su sometimiento a la justicia”.

A modo de conclusión el autor menciona que la novedad de los narcotraficantes y en especial la de Escobar, fue lograr penetrar y cambiar el orden social, para después exigir ante el estado la legalidad de esas transformaciones, sin importar las acciones y consecuencias en contra de la población civil y la vida pacífica en el territorio nacional. Según el autor hay muchos elementos que argumentan las acciones violentas de Escobar, pero también hay claridad que existen otros actores que se deben analizar profundamente, porque pudieron generar acciones irresponsables en su actuar político que desencadenaron la muerte de muchos compatriotas, incluyendo las 107 víctimas del vuelo 203 de Avianca.

Las categorías anteriormente expuestas brindan elementos que permiten identificar y caracterizar el caso del vuelo 203 de la aerolínea Avianca en el marco de crímenes de lesa humanidad, dado el carácter general y sistemático propio en este tipo de acciones bélicas presentes en este caso. El poder que surge de los archivos conlleva un nivel de responsabilidad muy alto, que involucra el compromiso ético y social del archivista frente a este tipo de circunstancias, y el adecuado uso de la información en la reconstrucción de procesos históricos y políticos, con el máximo nivel de neutralidad. Finalmente, las circunstancias sociales y políticas que emergieron en la década del 80, como elemento y motivo principal para gestar este tipo de flagelos que vulneran el marco común de los derechos humanos.

## 6. METODOLOGÍA

Para el estudio de caso del “*atentado terrorista perpetrado al avión Boeing 727- 2 de matrícula HK – 1803, de la aerolínea Avianca*” se hará uso de la metodología de observación con un enfoque cualitativo y cuantitativo, a partir de un diagnóstico integral (*Proceso de verificación del estado actual de la gestión documental en aspectos administrativos, archivísticos, conservación, infraestructura y tecnología; así, como la validación de su cumplimiento normativo, identificación de aspectos críticos, debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas de la entidad entorno al cumplimiento de la función archivística, AGN*) que permita evidenciar el estado actual del fondo documental de la Fundación COLOMBIA CON MEMORIA y el archivo de la Dirección Jurídica de la aerolínea Avianca.

En segunda instancia se procederá a establecer una hoja de ruta para la creación, organización, conservación y acceso del fondo documental de la Fundación COLOMBIA CON MEMORIA, a partir del análisis histórico – descriptivo de fuentes primarias y secundarias en materia de protección de derechos humanos y fundamentos metodológicos archivísticos que permitan orientar la adecuada organización del fondo objeto de estudio.

La caracterización (*diagnostico documental*) de los fondos documentales de la fundación COLOMBIA CON MEMORIA y la aerolínea Avianca S.A, para el caso del vuelo 203, se construyó de manera autónoma con base en la normatividad internacional y nacional en materia de protección de derechos humanos, y la normatividad archivística. La creación de una cartilla que oriente los procesos de organización de un archivo de graves violaciones a los derechos humanos y memoria colectiva será el resultado de dicha caracterización, y será entregada a la Fundación como hoja de ruta para la organización de la información allí presente.

A través de indagaciones previas (*correos electrónicos*) en el sitio web de la Fundación COLOMBIA CON MEMORIA, se logró contactar a Gonzalo Enrique Rojas Peña actual Director Ejecutivo y Cofundador de la fundación, quien accedió amablemente y se interesó en el proyecto, una vez tuvo pleno conocimiento del objetivo de este trabajo. El acceso a los documentos de la aerolínea Avianca se realizó bajo las políticas de consulta y manejo interno de la compañía; el manejo de la información fue de carácter referencial y se facilitó gracias a la relación contractual que sostiene el autor de este trabajo de grado con la compañía Avianca.

## 7. MARCO CONCEPTUAL

- **Derechos Humanos:** Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna. (ONU)
- **Crimen de Lesa Humanidad:** Se entiende como crímenes de lesa humanidad asesinatos, exterminios, esclavitud, deportación o traslado forzoso de población, encarcelación, o privación de la libertad física que viole el derecho internacional, torturas, violaciones, prostitución forzada o violencia sexual, persecución de un colectivo por motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos o de género, desaparición forzada de personas, apartheid y otros actos inhumanos que atenten contra la integridad de las personas. (ONU)
- **Archivo:** Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia. También se puede entender como la institución que ésta al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura. (AGN, 2006)
- **Archivo de Derechos Humanos:** Los archivos de Derechos Humanos, de memoria histórica y conflicto armado, comprenden las agrupaciones documentales de diversas fechas, que fueron reunidas o preservadas por

personas (comunidades), entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional. Estos documentos testimonian y contribuyen a caracterizar las graves violaciones de los Derechos Humanos, las infracciones al Derecho Internacional Humanitario y hechos relativos al conflicto armado. (CNMH)

- Fondo Documental: Conjunto de documentos producidos por una persona natural o jurídica en desarrollo de sus funciones o actividades. (AGN, 2006)
- Memoria: La memoria es la facultad que permite mantener presente el recuerdo de lo sucedido. Se asienta en la referencia de hechos objetivos que forman parte de lo que se recuerda, pero se configura subjetivamente en cada persona. No hay dos memorias exactamente iguales. (BOPV, 2014)

La memoria se puede definir como un proceso cognitivo y subjetivo que le permite al individuo retener y recordar eventos del pasado, es decir, la capacidad que tiene el individuo de acordarse de un determinado suceso en su vida y describirlo desde su propio modo de pensar. El concepto de memoria se problematiza desde distintas perspectivas (histórico, cultural, social y colectivo), la intencionalidad en este apartado es evidenciar las posturas de diversos autores que definen la memoria como una construcción social.

- Memoria Colectiva: La memoria colectiva es el proceso social de reconstrucción del pasado vivido y experimentado por un determinado grupo, comunidad o sociedad. Este pasado vivido es distinto a la historia, la cual se refiere más bien a la serie de fechas y eventos registrados, como datos y como hechos, independientemente de si éstos han sido sentidos y experimentados por alguien. (Halbwachs, 1950)

Para Halbwachs<sup>11</sup> la historia está presente en dos momentos, una historia escrita y una historia que se renueva a través del tiempo, en esa renovación constante reside la memoria colectiva; el autor desarrolla el tema ubicando al individuo en el espacio-tiempo de su niñez, en la cual tiene contacto de manera lejana con el pasado familiar y es allí donde a futuro residirá su memoria, en ese mismo espacio-tiempo transcurre simultáneamente la historia escrita, el niño no puede evidenciar en el momento la diferencia entre las dos instancias, pero a medida que crece se instala en nuevos grupos que le permiten ampliar su espacio social, de esta manera la memoria se enriquece y se activan los recuerdos para suscitar la reconstrucción del pasado inscrito en un marco social.

La memoria colectiva es un marco de multiplicidades en las que habitan las memorias individuales, en la interacción de esas memorias individuales reside el carácter colectivo, que se activa cuando dos o más memorias individuales suscitan un evento, la reconstrucción social total reside en la capacidad que tienen los individuos de concretar esas experiencias individuales en un marco común.

La memoria de una sociedad abarca el espacio de los grupos por la que está compuesta; el autor ejemplifica la cuestión de la siguiente manera: un individuo comprende la memoria individual, junto a los miembros de su familia compone un primer grupo social o marco de memoria colectiva, a lo largo de su vida pertenecerá a muchos grupos sociales, como el relativo a su país, a su ciudad, a su localidad, a su espacio familiar y laboral, y son estos entornos en los cuales se depositan las experiencias colectivas. De aquí surge la

---

<sup>11</sup> Maurice Halbwachs, *La Memoria Colectiva, Memoria Colectiva y Memoria Histórica*, “Capítulo II”, (Zaragoza. 2004):

[https://books.google.com.co/books/about/La\\_memoria\\_colectiva.html?id=ZN-hDAAAQBAJ&printsec=frontcover&source=kp\\_read\\_button&redir\\_esc=y#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.co/books/about/La_memoria_colectiva.html?id=ZN-hDAAAQBAJ&printsec=frontcover&source=kp_read_button&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false)

primera interpretación del carácter colectivo de memoria, entendida como un espacio de construcción social de recuerdos que se alimenta de experiencias personales para fortalecer la veracidad de los hechos, es decir, en el caso puntual de un atentado terrorista las experiencias de un solo testigo o individuo no darán claridad total de los hechos, pero si se suman todas las experiencias de los testigos se puede conocer una versión más completa de lo sucedido.

Para Jelin<sup>12</sup> las memorias se pueden entender a partir de tres premisas; primero – como proceso de interpretación propio del individuo a partir de experiencias simbólicas y materiales; segundo – como objeto de disputa y poder; tercero – la significación de la memoria desde diversas posturas políticas e ideológicas. La autora cita las reflexiones de otros autores respecto a la definición de memoria, tal es el caso de Pierre Nora, el cual señala lo siguiente *“la memoria moderna es, sobre todo archivística. Descansa enteramente en la materialidad de la huella, en la inmediatez del registro, en la visibilidad de la imagen”* claramente una definición confiada a la validez y la veracidad de los soportes documentales, dado el carácter probatorio que han adquirido estos en el desarrollo de la función archivística. Jelin retoma varias corrientes del pensamiento para definir una postura frente a la memoria colectiva; para la psicología y psiquiatría la memoria es una facultad mental que le permite al individuo retener objetos en la mente, para el psicoanálisis el “como” y el “cuando” son fundamentales para la capacidad de recordar, la noción de trauma es tomada de esta perspectiva para explicar que los vacíos que existen en los recuerdos proviene de esas impresiones negativas que bloquean al individuo en su capacidad de recordar; para la sociología la memoria colectiva se define como una red de tradiciones y memorias individuales, en constante comunicación.

---

<sup>12</sup> Elizabeth Jelin, LOS TRABAJOS DE LA MEMORIA, “1, 2, 3”, (Madrid: Siglo XII, 2002) 9 – 63.

Otra concepción se deposita en la memoria como construcción social narrativa, en la cual se analiza el poder del discurso desde el individuo, del poder que le otorgan las instituciones a ese discurso para justificarlo o privarlo de validez; un espacio de lucha por la validez y el reconocimiento en la oficialización de la narrativa; esta definición es la postura que mantienen las ideologías políticas y sociales en la búsqueda de espacios de poder y reconciliación.

Finalmente se menciona que la capacidad de toma de decisiones por parte del individuo es la que activa los recuerdos materializándolos en discursos performativos. La memoria es colectiva cuando se comparten diversas posturas culturales.

- Narcotráfico: Tráfico de drogas ilegales que son transportadas clandestinamente de un lugar a otro. (Contreras, 2010)

Una actividad de mayor complejidad que se constituye en lo esencial como una estructura de poder que establece relaciones de influencia en espacios de decisiones políticas, económicas y sociales generando, con otros fenómenos del crimen organizado, procesos desestabilizadores. (Fernandez, 2001)

## 8. CRITERIOS NORMATIVOS Y ARCHIVÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN FONDO DOCUMENTAL DE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y MEMORIA COLECTIVA

El propósito de este capítulo es identificar y exponer de manera sucesiva la normatividad internacional y nacional en materia de protección de derechos humanos, y la normatividad archivística como guía para la creación, organización y administración de archivos de derechos humanos. Teniendo en cuenta que este tipo de acervos contribuyen y legitiman la lucha de la sociedad civil para el esclarecimiento de crímenes de lesa humanidad, y graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos. La armonización de las normas de derechos humanos y los fundamentos metodológicos archivísticos son necesarios para orientar la adecuada organización de la información que posee la fundación COLOMBIA CON MEMORIA respecto al atentado terrorista del vuelo 203 de Avianca.

### **8.1 Normatividad internacional emitida por la Organización de las Naciones Unidas ONU, en materia de Derechos Humanos**

De acuerdo con la normatividad internacional la Carta de las Naciones Unidas elaborada el 26 de junio de 1945 es el primer documento relacionado con la defensa de los derechos humanos; en esta carta se acuerda que cualquier estado amante de la paz que acepte la responsabilidad y el compromiso de los deberes allí consignados puede ser miembro en la Organización de las Naciones Unidas, en adelante ONU. El documento nace en un conceso de los países miembros de esta organización con el propósito de garantizar el mantenimiento de la paz y la seguridad en los territorios de los países vinculados a este organismo, a través de acciones colectivas que prevengan y mitiguen toda amenaza a la paz, susciten relaciones de amistad con base en los principios de igualdad y libre determinación de los estados miembros, y la cooperación internacional en la solución de problemas

de índole económico, social, cultural, humanitario y de respeto a los derechos humanos<sup>13</sup>.

Los propósitos citados en la Carta obedecen en su naturaleza a los principios de igualdad, de cumplimiento de las obligaciones promovidas, de la participación en la resolución de problemas entre dos o más estados miembros de la ONU remediando los inconvenientes de manera pacífica, la abstención del uso de la fuerza; el apoyo a las naciones que recurran a el propósito de la paz y la abstención de ayuda a países beligerantes que estén dentro y fuera de esta organización, por último se menciona de manera general que ningún estado miembro debe entrometerse en los asuntos internos de otro estado vinculado a la organización, siempre y cuando no se violen los principios y propósitos del documento citado.<sup>14</sup> Los elementos mencionados anteriormente junto a las acciones emitidas cuando exista una amenaza puntal a la paz de manera local o internacional, serán objeto de análisis y recomendaciones por parte del consejo de seguridad de la ONU, quien determinará el camino a seguir para el restablecimiento de la armonía y la seguridad en el territorio y/o los territorios afectados<sup>15</sup>.

Colombia como estado miembro de esta organización está en la obligación de aplicar y cumplir las disposiciones promulgadas para mantener la tranquilidad en su territorio y brindar apoyo a los demás estados allí presentes; desafortunadamente dicha práctica no ha sido de cumplimiento satisfactorio en el país, dados los alcances de la violencia desde la década del 50 y los actos terroristas iniciados desde la década del 80.

---

<sup>13</sup> Organización de las Naciones Unidas, *Carta de las Naciones Unidas*, “Cap. I, Propósitos y principios, Art. I” (EE. UU. San Francisco, jun. 1945):

[https://www.oas.org/36ag/espanol/doc\\_referencia/Carta\\_NU.pdf](https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/Carta_NU.pdf)

<sup>14</sup> Organización de las Naciones Unidas, *Carta de las Naciones Unidas*, “Cap. I, Propósitos y principios, Art. 2” (EE. UU. San Francisco, jun. 1945):

[https://www.oas.org/36ag/espanol/doc\\_referencia/Carta\\_NU.pdf](https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/Carta_NU.pdf)

<sup>15</sup> Organización de las Naciones Unidas, *Carta de las Naciones Unidas*, “Cap. VII, Acciones en caso amenazas a la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión, Art. 39” (EE. UU. San Francisco, jun. 1945):

[https://www.oas.org/36ag/espanol/doc\\_referencia/Carta\\_NU.pdf](https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/Carta_NU.pdf)

En sintonía con el marco de protección de los territorios y sus connacionales descritos en la Carta de Naciones Unidas, nace la Declaración Universal de Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948 en circunstancias en que la humanidad iniciaba un proceso de recuperación social, económico y cultural después de los hechos acaecidos durante la segunda guerra mundial. La declaración manifiesta en su totalidad los acuerdos pactados por todos los países del mundo, con relación a cualidades humanas como la dignidad, igualdad, y la no discriminación.

Los apartados de esta declaración tienen profunda relación con la defensa de los derechos humanos y están sustentados bajo las siguientes premisas: libertad e igualdad en similares condiciones para toda la humanidad y uso de la razón para convivir de manera amistosa, el derecho a la vida y la seguridad de cada persona, la debida protección jurídica frente a la vulneración de los derechos inviolables e irrenunciables de todo individuo, la garantía de que los derechos consignados en esta declaración sean cumplidos de manera correcta. De igual manera todo individuo tiene la obligación de mantener el respeto y comportamiento social fundamentado en los cánones de la moral y la ética en torno a la comunidad en la que se halle inmerso, y únicamente estará sujeto a las limitaciones legales cuando transgreda el bienestar general de la sociedad en su conjunto.<sup>16</sup>

Los preceptos de la declaración universal de los derechos humanos son fundamentales para ejercer justicia en circunstancias de incumplimiento y trasgresión de estos. Un claro ejemplo de violación de estos mandatos se sitúa en Colombia desde la década de los años 80 hasta la actualidad, el nivel de contravenciones sistemáticas desbordo las cifras de muertes, secuestros y ataques contra la población civil dejando al país con altos índices de incumplimiento de los

---

<sup>16</sup> Organización de las Naciones Unidas, *Declaración Universal de Derechos Humanos*, “Art. 1, 3, 8, 28, 29”, (Paris, dic. 1948):

<https://www.defensoria.gov.co/es/nube/destacados/6944/Consulte-y-descargue-aqu%C3%AD-la-Declaraci%C3%B3n-Universal-de-Derechos-Humanos-proclamada-por-la-Asamblea-General-de-las-Naciones-Unidas-en-1948-Declaraci%C3%B3n-Derechos-Humanos-Naciones-Unidas.htm>

mandatos en mención. Es importante resaltar que la inscripción y cumplimiento de estos contenidos reviste total importancia y son necesarios para superar conflictos y promulgar la paz en un país donde impere la democracia.

El 16 de diciembre de 1976 se publica el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos elaborado por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos - ACNUDH, el cuál reforzó los principios de libertad, justicia y paz declarados en la Carta de las Naciones Unidas, e introdujo la responsabilidad que tienen los organismos oficiales con relación al cumplimiento de los derechos humanos. Nociones respecto a la violación de derechos y libertades por parte de funcionarios adscritos a entidades oficiales, limitaciones a los derechos universales en razón del cumplimiento de leyes, reglamentos o costumbres locales, el irrefutable derecho a la vida, la privación de esta por actos de genocidio procedentes de algún organismo oficial, el acto de incurrir en torturas, tratos brutales e indignos y experimentos médicos sin libre voluntad a los que un individuo o comunidad sean expuestos, serán materia de investigación y castigo en caso de hallar incumplimiento y culpabilidad por parte de algún estado miembro, de igual manera la reiteración de igualdad de un individuo frente a los tribunales y la presunción de inocencia como regla, preceptos emitidos por el Tribunal de Nuremberg años atrás; dichas nociones controladas bajo el amparo de un comité de derechos humanos adscrito a la Asamblea General de la ONU.<sup>17</sup>

El 8 de febrero de 2005 la ONU centró su atención en la lucha contra la impunidad y la responsabilidad penal individual con el objetivo de endurecer y garantizar los castigos cuando se quebrantan los derechos humanos. De igual forma suscitó especial cuidado en el derecho a conocer la verdad de lo sucedido, las circunstancias y motivos que condujeron a la realización de faltas graves y medidas enfocadas para no olvidar dichas situaciones e incluirlas para la preservación de la

---

<sup>17</sup> Organización de las Naciones Unidas, Alto Comisionado para los Derechos Humanos - ACNUDH, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, “Parte II, Art., II, numeral 3, sección a; Art., V, numeral 2; Parte III, Art., 6, numeral 1 y 3; Art., 7; Art., 14, numeral 1 y 2; Parte IV, Art., 28”, (Nueva York, dic. 1966): <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

memoria colectiva. El derecho a conocer la verdad conlleva la obligación de conservar, preservar y garantizar el debido acceso a los documentos en cualquier tipo de soporte, por tal razón se deben implementar procesos que coordinen estas acciones.

El 16 de septiembre del mismo año la ONU emitió un contundente llamado a todas las naciones incluidas en esta organización para la lucha y condena de todas las formas de terrorismo, las cuales establecen una clara amenaza para la paz y la seguridad internacional, regional y nacional; la importancia de ayudar a las víctimas a superar el sufrimiento de este flagelo a través de los recursos de justicia que permitan alcanzar resarcimiento y respeto a su dignidad, ratificando la importancia de los derechos humanos como valores y principios fundamentales para la vida en sociedad.

La moción del 10 de octubre de 2012 menciona la importancia en la constitución y gestión de sistemas de archivos, que permitan salvaguardar la memoria histórica garantizando el derecho a la verdad.<sup>18</sup> El marco normativo internacional por el cual se dio origen y aplicabilidad al concepto de derechos humanos, es esencial en la vida de cualquier individuo porque permite su libre desarrollo, a través de garantías de libertad, justicia e igualdad, principios básicos para la vida en sociedad.

## **8.2 Normatividad internacional emitida por la Corte Penal Internacional CPI, en materia de Derechos Humanos**

El 8 de agosto de 1945, dos meses después de la publicación de la Carta de Naciones Unidas, se instauró en Londres el Tribunal de Nuremberg, cuyo objetivo era juzgar a los homicidas más importantes de las potencias del eje; de este documento surgieron principios de derecho internacional fundamentales para combatir abusos y crímenes contra la humanidad, como los cometidos por el

---

<sup>18</sup> Organización de las Naciones Unidas, *Resolución A/RES/60/1*, “Terrorismo y Derechos Humanos”, (Nueva York, sep. 2005): [https://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/gaA.RES.60.1\\_Sp.pdf](https://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/gaA.RES.60.1_Sp.pdf)  
*Resolución A/RES/60/147*, (Nueva York, dic. 2005): <https://undocs.org/es/A/RES/60/147>  
*Resolución A/HRC/RES/21/7*, (Nueva York, oct. 2012): <https://documents-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/G12/173/64/PDF/G1217364.pdf?OpenElement>

nacionalsocialismo. Se menciona en estos principios la responsabilidad y penalidad que tienen un individuo cuando comete delitos que afectan los derechos internacionales, de igual manera la no exoneración de estos si la legislación interna de una nación omite el acto y su sanción; entendiendo los vacíos jurídicos que tenían para la época las naciones derrotadas y que no admitían las responsabilidades de algunos de sus connacionales en crímenes atroces. Este tribunal permitió brindar el carácter de imparcialidad y juicio justo para cualquier individuo acusado en el marco de estas normas, un claro ejemplo fueron los 611 procesados de la Gestapo, la SS y el partido nazi.

Dentro de los principales delitos que merecen castigo según este tribunal y que corresponden a esta investigación, están las infracciones contra la paz, la provocación o iniciación de conflictos bélicos sin garantías universales y el asesinato<sup>19</sup>.

Finalmente reafirmando las normas anteriores el 17 de julio de 1988 se elabora y publica el Estatuto de la Corte Penal Internacional, comúnmente conocido como el Estatuto de Roma; este instrumento dispone un patrimonio común en materia legal para la defensa de los derechos humanos frente a las transgresiones más graves a nivel internacional, y está facultado para integrar las normas penales nacionales de los estados miembros de la ONU. Las competencias principales de este estatuto están relacionadas con los siguientes delitos: crímenes de genocidio, de lesa humanidad, de guerra, y de agresión; todos estos constituyen faltas graves contra los derechos humanos y tienen aplicabilidad en conflictos armados prolongados propios de un país<sup>20</sup>.

---

<sup>19</sup> Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Compilación de Derecho Penal Internacional*, “Principios de Derecho Internacional reconocidos por el Estatuto y por las Sentencias del Tribunal de Nuremberg”, (Bogotá, Panamericana Formas e Impresos S.A. 2013. Edición PDF) 9-10:

<https://www.hchr.org.co/index.php/publicaciones/file/102-compilacion-de-derecho-penal-internacional-el-estatuto-de-roma-y-otros-instrumentos-de-la-corte-penal-internacional?tmpl=component>

<sup>20</sup> Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Compilación de Derecho Penal Internacional*, “Estatuto de la corte penal internacional”, (Bogotá, Panamericana Formas e Impresos S.A. 2013. Edición PDF) 13:

De igual forma el Estatuto de Roma relaciona nuevos elementos que no estaban presentes en las anteriores normas y tienen la misma relevancia para el caso en cuestión; primero - la responsabilidad penal individual (autor intelectual, material o cómplice) excepto menores de 18 años porque la Corte Penal Internacional CPI, no tiene competencia en estos casos; segundo - los crímenes de lesa humanidad jamás perderán vigencia y validez; tercero – el conocimiento y la intencionalidad en los planes de un crimen de esta categoría; cuarto – las debidas medidas en materia de seguridad, bienestar físico y psicológico de las víctimas y los testigos; quinto – compensación a las víctimas, contenidas en la restitución, indemnización y rehabilitación; sexto – desde este apartado se mencionan las pruebas como elemento contundente y su relación implícita con la archivística; séptimo – garantizar la debida conservación y preservación de las pruebas en cualquier tipo de soporte; octavo – la creación y protección de bases de datos referentes a los actores implicados; noveno – el adecuado manejo respecto a la confidencialidad de la información que se halla en los soportes o pruebas documentales; decimo – el control en la búsqueda, categorización, modificación y acceso a la información que se encuentra en archivos o bases de datos.<sup>21</sup>

Según el Estatuto de Roma las conductas tipificadas como asesinato y exterminio fueron fundamentales para que la Fiscalía General de Colombia declarará el atentado terrorista efectuado al avión de Avianca el 27 de noviembre de 1989 como crimen de lesa humanidad. El asesinato y exterminio masivo de los 107 pasajeros ubican el suceso como homicidio intencionado y exterminio masivo entendiendo el centenar de personas asesinadas y la intencionalidad en el plan para volar el avión.

---

<https://www.hchr.org.co/index.php/publicaciones/file/102-compilacion-de-derecho-penal-internacional-el-estatuto-de-roma-y-otros-instrumentos-de-la-corte-penal-internacional?tmpl=component>

<sup>21</sup> Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Compilación de Derecho Penal Internacional*, “Estatuto de la corte penal internacional”, (Bogotá, Panamericana Formas e Impresos S.A. 2013. Edición PDF) 30 – 31 – 32 – 63 – 69 – 155 – 157 – 171 – 220 – 242:

<https://www.hchr.org.co/index.php/publicaciones/file/102-compilacion-de-derecho-penal-internacional-el-estatuto-de-roma-y-otros-instrumentos-de-la-corte-penal-internacional?tmpl=component>

### 8.3 Normatividad nacional en materia de Derechos Humanos

La nueva Constitución Política de Colombia CP, emerge el 4 de julio de 1991 como ley fundamental y base estructural del estado social de derecho, constituida por principios absolutos que reconocen la importancia de los derechos humanos, políticos, sociales y culturales para el libre desarrollo de los individuos que coexisten en esta territorialidad; la paz como derecho y deber fundamental es otra noción de carácter primordial que permite el diálogo interpersonal. A partir de sus principios se formaliza el marco legal que confluye en la configuración de las condiciones indispensables para vivir en un entorno de justicia y paz.

Los siguientes contenidos de la Constitución Política de Colombia tienen profunda relación para la defensa de los derechos humanos: El estado como eje rector del país tiene la obligación de garantizar y promover la supervivencia, y la armonía de los ciudadanos en todo el territorio nacional, de igual manera se orienta por reglas internacionales que apuntan a la paz, el respeto a la vida y el libre desarrollo; en su territorio nadie puede ser sometido a actos que vulneren su dignidad como persona, el debido proceso se emplea en todas las acciones legales, y la igualdad de condiciones se reconoce para todos los individuos.<sup>22</sup>

Los argumentos que expone la CP se relacionarán con los apartados normativos en materia de violación de derechos humanos a nivel nacional,<sup>23</sup> para identificar infracciones como las ocurridas en el caso del vuelo 203 de la aerolínea Avianca; situación que muestra la privación y el incumplimiento de los contenidos mencionados anteriormente por parte de los organismos del estado.

Las leyes y decretos que se citan a continuación mantienen total atención por los derechos humanos como objetivo principal, adicionalmente incluyen secciones que

---

<sup>22</sup> Constitución Política de Colombia (Const), *Título I*, “Art. 1, 2, 4, 9, 12, 22, 29, 70, 93”, (Bogotá, Jul. 1991)

<sup>23</sup> Congreso de la Republica de Colombia, *Acto Legislativo 2*, “El estado Colombiano reconoce la jurisdicción de la CPI en los términos previstos en el estatuto de Roma, ratificado este tratado en la CP”, (Bogotá, dic. 2001): [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=4575](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=4575)  
*Ley 742 de 2002*, “Por la cual se aprueba el Estatuto de Roma de la CPI”, (Bogotá, jun. 2002): [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=5964](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=5964)

activan la función archivística respecto al cuidado y manejo de las pruebas documentales suscitadas como elementos probatorios, y la preservación de la memoria colectiva como dispositivo de reparación.

El 25 de julio de 2005 nace la Ley de Justicia y Paz o Ley 975, la cual suscitó un ambiente nuevo para las víctimas y criminales frente a sus derechos y obligaciones dada la importancia que se le adjudica a la búsqueda de la paz, verdad, justicia y reparación, y los procesos de reincorporación para los miembros de los grupos armados al margen de la ley (grupo de guerrilla o autodefensas). Determinar el alcance de la noción de víctima fue una tarea fundamental para acceder a los beneficios enmarcados en esta ley (toda persona que individual o colectivamente haya sufrido perjuicios físicos, sensoriales, emocionales y financieros producto de acciones ilegales por parte de grupos alzados en armas).<sup>24</sup> La verdad entendida como derecho propio y objetivo sobre los delitos cometidos y la situación de las víctimas frente a la privación de su libertad; las acciones que se inclinan en la compensación de las víctimas por las vejaciones recibidas, incluida la reparación simbólica junto a las recomendaciones para la preservación de la memoria y los archivos, son acciones de obligatorio cumplimiento según la Ley 975.<sup>25</sup>

Siguiendo el marco legal colombiano se presenta La ley de Justicia Transicional o Ley 1424 emitida el 29 de diciembre de 2010, esta norma es un procedimiento para la rendición de cuentas por parte de los miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia AUC, que no cometieron faltas graves durante el tiempo de permanencia en la organización, este instrumento está diseñado específicamente para la reintegración a la vida civil de los miembros de las AUC, la no repetición de hechos violentos y la cooperación para alcanzar la verdad, justicia y reparación de las víctimas, y su contenido se ajusta a la CP. La ley fue concertada para atender dos

---

<sup>24</sup> Congreso de la Republica de Colombia, *Ley 975 de 2005*, “Art 1, 4, 5”, (Bogotá, jul. 2005): <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2012/01/Ley-975-de-2005.pdf>

<sup>25</sup> Congreso de la Republica de Colombia, *Ley 975 de 2005*, “Art 7, 8, 12, 15, 44, Cap. X”, (Bogotá, jul. 2005): <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2012/01/Ley-975-de-2005.pdf>

procedimientos no judiciales: la verificación de requisitos para la reincorporación por parte de la Agencia Colombiana para la Reintegración ACR y la contribución a la verdad por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica CNMH; y uno judicial con relación a la investigación penal, adelantado por la Fiscalía General de la Nación FGN. La participación del CNMH es primordial para el deber de memoria y la gestión archivística porque acopia, ordena, examina y conserva la documentación producto de las declaraciones de los desmovilizados y las víctimas, entendiendo el deber con la sociedad no solo para conocer la gravedad de los hechos, si no para que no vuelvan a suceder estos acontecimientos.<sup>26</sup>

La ley de Unidad de Víctimas o Ley 1448 de 2011 es muy clara en cuanto a la función de los archivos y el deber de memoria para la reparación de las víctimas; ordena la creación del CNMH cuyo objetivo es reunir y recuperar todos los documentos que están relacionados con violaciones a los derechos humanos para su tratamiento y difusión, a través de actividades museísticas y pedagógicas que contribuyen a la historia política y social de la nación.<sup>27</sup>

Finalmente, para cerrar el marco normativo nacional se presenta el Decreto 4100 difundido el 2 de noviembre de 2011, este acto administrativo fundamenta la creación de un conjunto de principios, normas y procedimientos para la implementación y aplicación de la política de derechos humanos denominada "Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario" en todo el territorio nacional.<sup>28</sup>

---

<sup>26</sup> Congreso de la Republica de Colombia, *Ley 1424 de 2010*, "Art 1, 2, 4", (Bogotá, dic. 2010): <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/Ley%201424%20de%202010.pdf>

<sup>27</sup> Congreso de la Republica de Colombia, *Ley 1448 de 2011*, "Art 144-148 y 160", (Bogotá, jun. 2011): <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf>

<sup>28</sup> Ministerio del Interior de Colombia, *Decreto 4100 de 2011*, "Art 1, 2, 4", (Bogotá, nov. 2011): [https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/decreto\\_4100\\_de\\_20111.pdf](https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/decreto_4100_de_20111.pdf)

#### **8.4 Normatividad para la organización de archivos emitida por organizaciones internacionales**

Los archivos desde su constitución como dispositivos de información son fundamentales para la preservación y difusión de la memoria e identidad de los pueblos, por tal razón se presentan como elementos de gran valor político, cultural y social que deben ser protegidos para atender las necesidades e intereses de la comunidad en general, y la reconstrucción del pasado y el análisis crítico del presente.

La Declaración Universal sobre los Archivos reconoce los siguientes principios: *el carácter único* – de los archivos les permite justificar todas las actividades humanas, *el carácter esencial* – de los archivos protege los derechos de los individuos y legitima la memoria individual y colectiva, *la diversidad* – de los archivos engloba la variedad de credos humanos, *la multiplicidad de soportes* - permite resguardar y visualizar todo tipo de información, *el papel de los archiveros* – garantiza los procesos y procedimientos de los archivos posibilitando sus funciones, y *la responsabilidad de todos* – garantiza su misionalidad.<sup>29</sup> Para llevar a feliz término estos principios es necesario la adopción de políticas archivísticas que permitan evidenciar el compromiso de los archivos en la protección de los derechos universales y en el mejoramiento de la calidad de vida de los individuos.

Las normas ISO 15489-1 y 30300 sirven para regular la gestión de los documentos en cualquier institución; su alcance está orientado para todos los soportes documentales, permite la normalización de responsabilidades y participación de los documentos y funcionarios en la gestión de calidad de la organización. Dichas normas ponen especial atención en las malas prácticas que se ejecutan cuando se documenta un proceso o actividad, circunstancias que favorecen la pérdida, la destrucción incontrolada y la imposibilidad de recuperación de la información, por tal razón establecen la necesidad de implementar un Sistema de Gestión

---

<sup>29</sup> Consejo Internacional de Archivos – ICA, *Declaración Universal sobre los Archivos*, (Oslo, sep. 2010): [https://www.ica.org/sites/default/files/UDA\\_June2012\\_press\\_SP.pdf](https://www.ica.org/sites/default/files/UDA_June2012_press_SP.pdf)

Documental de similares condiciones al presentado en la ley 594/2000, para llevar control sobre las actividades, cumplir con los requisitos normativos, optimizar la toma de decisiones, proporcionar protección legal, soportar las actividades de investigación y desarrollo, y para resguardar la memoria corporativa o colectiva para la posteridad.<sup>30</sup>

La descripción documental es una técnica fundamental en la administración de la información porque permite catalogar, modificar y obtener de manera contundente los datos contenidos en un sistema; el Consejo Internacional de Archivos ICA, redactó una serie de principios y recomendaciones para el adecuado uso y manejo de la información contenida en los archivos, los cuales se relacionan a continuación: el acceso a la documentación es fundamental para mantener a una sociedad informada, porque permite la funcionalidad de la democracia, la rendición de cuentas y el compromiso legal frente al asunto que se desee conocer en determinada circunstancia, (ej. *el esclarecimiento de los hechos acaecidos en un atentado terrorista*).

De acuerdo a las recomendaciones del ICA las instituciones que tienen archivos deben dar a conocer la existencia de los mismos y su nivel de accesibilidad según las restricciones que los amparen; deben adoptar iniciativas para tal fin; se debe garantizar en igualdad de condiciones el acceso de los usuarios sin ningún tipo de diferencia; las instituciones que custodian archivos relacionados con la violación de los derechos humanos deben permitir la consulta para documentar y hallar evidencias necesarias sobre dichas infracciones en caso de que el acceso no sea carácter público. El personal que labora en los archivos tiene prioridad en el acceso a los mismos para adelantar proceso de organización, análisis y preservación, de

---

<sup>30</sup> Organización Internacional de Normalización – ISO, *15489-1*, “Requisitos de la gestión de documentos de archivo”, (Ginebra, sep. 2001) 8 – 26:

[http://www.informacionpublicapgr.gob.sv/descargables/sia/normativa-internacional/GEStexto1\(CS\).pdf](http://www.informacionpublicapgr.gob.sv/descargables/sia/normativa-internacional/GEStexto1(CS).pdf)

Asociación Española de Documentación e Información – SERIE ISO 30300, (Ginebra, sep. 2001):

<https://www.sedic.es/wp-content/uploads/2019/06/serie-iso-30300.pdf>

igual manera participan en la toma de decisiones respecto a la definición de las políticas y procedimientos del asunto en cuestión.<sup>31</sup>

La norma ISAD (G) da a conocer una serie de instrumentos de descripción archivística esenciales para el acceso a los archivos; se establece a partir de un plan detallado posterior a los procesos de organización documental. Los niveles de descripción que se implementan en un archivo dependen del volumen, la complejidad, la demanda, y el valor histórico de los documentos; las 5 unidades de descripción básicas de esta norma son: Fondo, Subfondo, Serie, Expediente y Unidad Documental.<sup>32</sup>

Para el caso particular de los documentos de organizaciones sociales – como la Fundación COLOMBIA CON MEMORIA- que no cumplen con ningún criterio archivístico se sugiere la aplicación de esta norma, una vez se hayan realizado los procesos principales de organización documental; puntualmente la implementación del instrumento descriptivo “Guía”, porque este proporciona información general, puntual y sucinta del futuro fondo.

### **8.5 Normatividad para la organización de archivos emitida por instituciones nacionales**

En el entorno colombiano la ley 80 de 1989 establece la creación del Archivo General de la Nación AGN, cuyo objetivo principal es coordinar el Sistema Nacional de Archivos y estructurar la función archivística (comprendida desde la creación del documento hasta su disposición final) en todo el país.<sup>33</sup> Posteriormente se publica la normativa madre de la archivística en Colombia, la ley 594 de 2000 la cual conserva la finalidad de la ley 80/89, su gran diferencia respecto a la anterior norma

---

<sup>31</sup> Consejo Internacional de Archivos – ICA, *Principios de Acceso a los Archivos*, (Paris, ago. 2012): [https://www.ica.org/sites/default/files/ICA\\_Access-principles\\_SP.pdf](https://www.ica.org/sites/default/files/ICA_Access-principles_SP.pdf)

<sup>32</sup> Consejo Internacional de Archivos – ICA, *General International Standard Archival Description – ISAD (G)*, (1994): <https://www.ica.org/sites/default/files/isad%20g%20SP.pdf>

<sup>33</sup> Congreso de la Republica de Colombia, *Ley 80 de 1989*, “Art 1, 2, 3”, (Bogotá, dic. 1989): <https://normativa.archivogeneral.gov.co/ley-80-de-1989/?pdf=112>

radica en la complejidad de elementos que define y posibilita para la aplicación de la función archivística.

De igual manera la Ley 594 permite conocer los términos inherentes de la disciplina, entender que los archivos tienen la obligación de mantener la documentación organizada para atender a los requerimientos de la ciudadanía y como fuente histórica; establece la importancia de los archivos para la administración y la cultura, su función radica en el carácter probatorio, garantizador y perpetuador. Para todas las entidades del estado es obligatorio la creación, organización, preservación y control de los archivos, de acuerdo con los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.<sup>34</sup>

El programa de gestión documental PGD, mencionado en el título V de la Ley 594 de 2000 es fundamental para observar la ejecución de los principios y procesos archivísticos en cualquier entidad oficial; los funcionarios de archivo deben trabajar orientados por principios éticos entendiendo que la información que manejan es de alta sensibilidad para la nación y los ciudadanos. Finalmente recomienda a los archivos privados orientarse bajo el mismo esquema funcional.<sup>35</sup>

Con base en las anteriores normativas se fundamenta el decreto 2609 de 2012 centrado en la Gestión Documental para todas las organizaciones del sector público y modelo de recomendación en las entidades privadas, se aplica para cualquier tipo de información producida y/o recibida en función de las actividades propias de cada organización. Este decreto describe en detalle la implementación del PGD según lo estipulado en la normativa madre. La gestión documental parte de los siguientes instrumentos archivísticos que deben estar presentes en cualquier unidad o centro de información: cuadro de clasificación documental CCD, tabla de retención documental TRD, programa de gestión documental PGD, plan institucional de

---

<sup>34</sup> Congreso de la Republica de Colombia, *Ley 594 de 2000*, “Art 1, 4, 10, 11, 23”, (Bogotá, jul. 2000): <https://normativa.archivogeneral.gov.co/ley-594-de-2000/?pdf=41>

<sup>35</sup> Congreso de la Republica de Colombia, *Ley 594 de 2000*, “Art 17, 21, 24, 26, 39 - 38”, (Bogotá, jul. 2000): <https://normativa.archivogeneral.gov.co/ley-594-de-2000/?pdf=41>

archivos PINAR, inventario documental, modelo de requisitos para documentos electrónicos, bancos terminológicos, mapas de procesos, flujos documentales y tablas de control de acceso.<sup>36</sup>

De igual manera se debe cumplir como mínimo con los siguientes procesos para garantizar la gestión de la información; planeación, producción, gestión y trámite, organización, transferencia, disposición, valoración y preservación a largo plazo de los documentos. Cuando los documentos se encuentran en ambientes electrónicos se debe garantizar la autenticidad, confidencialidad y la conservación a largo plazo; los aplicativos de gestión documental deben ser interoperables para evitar la pérdida de información, garantizar el acceso a través de metadatos y cumplir con medidas de protección que no comprometan el robo y publicación de la información.<sup>37</sup>

De todas las normativas archivísticas expuestas, el decreto 2609 es fundamental en la creación, organización y preservación de cualquier archivo, fondo o colección, porque brinda una guía clara y contundente con relación a los criterios mínimos que debe tener un centro de información para su funcionamiento.

El planteamiento de una política pública de archivos contribuye en primera instancia al fortalecimiento de la memoria y la identidad de la nación, y en segunda instancia a la apropiación y promoción del conocimiento en materia archivística y patrimonial. En Colombia contamos con una normativa (Política Pública de Archivos) que presta total atención a las acciones encaminadas a proteger, salvaguardar y organizar la información a través de las siguientes labores: inventario y registro, prevención del tráfico ilícito de la documentación, organización y preservación, conocimiento y apropiación social, y tal vez el punto

---

<sup>36</sup>Archivo General de la Nación, *Decreto 2609 de 2012*, “Art 8”, (Bogotá, dic. 2012): <https://normativa.archivogeneral.gov.co/decreto-2609-de-2012/?pdf=1294>

<sup>37</sup>Archivo General de la Nación, *Decreto 2609 de 2012*, “Art 9, 18, 21, 30”, (Bogotá, dic. 2012): <https://normativa.archivogeneral.gov.co/decreto-2609-de-2012/?pdf=1294>

más relevante para esta investigación, la conformación y organización de archivos de derechos humanos y derecho internacional humanitario.<sup>38</sup>

### **8.6 Normatividad para la organización de archivos de Derechos Humanos**

Respecto a la conformación de archivos de derechos humanos la legislación colombiana ha fijado las coordenadas para la organización de estos acervos documentales desde las siguientes disposiciones, ley 975 y acuerdo 004 de 2005, ley 1448 y decreto 4800 de 2011, ley 1592 de 2012 y demás normas anexas orientadas al manejo técnico desde la función archivística. El cumplimiento de los objetivos propuestos por esta política respecto a los archivos de derechos humanos está centrado en tres procesos; identificación, recuperación y organización de las fuentes relacionadas con los derechos de los ciudadanos.<sup>39</sup>

Dentro de las medidas de atención y reparación integral a las víctimas contempladas a partir de enero de 1985 y mencionadas inicialmente en la política pública de archivos, surge el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica del CNMH y el AGN, y el Protocolo de Política Archivística en Materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, con tres objetivos puntuales; organizar y establecer una cultura de conocimiento y comprensión de la historia política y social de la nación en el marco del conflicto armado, esto a través de actividades pedagógicas; segundo, el registro especial de archivos de memoria histórica, en el cual se deben incluir todos los individuos que poseen información relevante para el ejercicio de recuperación de la memoria; tercero, el protocolo que orienta los procedimientos para la recepción de archivos judiciales que sean enviados a custodia al AGN y a las entidades territoriales.<sup>40</sup>

---

<sup>38</sup> Archivo General de la Nación, *Política Pública de Archivos*, (Bogotá, may. 2016) 33 -37: [https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura\\_Web/2\\_Politica\\_archivistica/PoliticPublica\\_sdeArchivo\\_V2.pdf](https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/2_Politica_archivistica/PoliticPublica_sdeArchivo_V2.pdf)

<sup>39</sup> Archivo General de la Nación, *Política Pública de Archivos*, (Bogotá, may. 2016) 38, 39, 41: [https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura\\_Web/2\\_Politica\\_archivistica/PoliticPublica\\_sdeArchivo\\_V2.pdf](https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/2_Politica_archivistica/PoliticPublica_sdeArchivo_V2.pdf)

<sup>40</sup> Congreso de la Republica de Colombia, *Decreto 4800 de 2011*, “Art 189”, (Bogotá, dic. 2011): <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/decreto-4800-de-2011.pdf>

Continuando con el marco normativo el acuerdo 004 posibilita la gestión y administración de los documentos que tienen relación con la violación a los derechos humanos y que reposan en archivos de carácter oficial; este documento menciona que es de obligatorio cumplimiento registrar en los inventarios los documentos relativos a los derechos humanos, ajustar los tiempos de conservación en las tablas de retención documental TRD, porque estos documentos están catalogados como de conservación total, el acceso a estos archivos será libre excepto la información considerada como clasificada o reservada, la gestión de estos documentos será acorde a lo expresado en el decreto 2609 y serán orientados por el comité técnico de archivos de derechos humanos, finalmente la integridad de estos fondos se concebirá acorde a los principios de procedencia y orden original.<sup>41</sup>

La ley de Víctimas y Restitución de Tierras ordenó la creación de un procedimiento estandarizado para recoger archivos judiciales relacionados con derechos humanos; el Protocolo de Gestión Documental es el primer documento que materializa esa solicitud, a través de una serie de recomendaciones técnicas orientadas a la población civil y expresadas en los siguientes criterios: misionales, la exigibilidad de los derechos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición producto de los abusos cometidos en el marco del conflicto armado y es el punto de partida para crear un archivo de derechos humanos; temáticos, comprenden aspectos relacionados con el contexto local, regional o nacional en el desarrollo del conflicto y las características puntuales de los eventos; los criminales y su modo de obrar; los concernientes a modos de vida, proyectos familiares, sociales, políticos y comunitarios afectados por el conflicto y los relacionados con los procesos de resistencia de la sociedad civil.<sup>42</sup> Si se desea crear un archivo de estas características y no se cuenta con el conocimiento y la experiencia, el estado

---

<sup>41</sup>Archivo General de la Nación, *Acuerdo 004 de 2005*, “Art 1, 5, 8, 10, 12, 16”, (Bogotá, abr. 2015): <https://normativa.archivogeneral.gov.co/acuerdo-004-de-2015/?pdf=784>

<sup>42</sup>Archivo General de la Nación – AGN/Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH, *Protocolo de Gestión Documental*, (Bogotá, feb. 2017. Edición PDF) 14-32-33-34-60-61: <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/protocolo-gestion-documental.pdf>

tiene la responsabilidad de brindar asistencia técnica en estos casos a través de organismos rectores como el AGN o el CNMH.

Finalmente, la Política Pública de Archivos de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado condensa todas las normas, principios, recomendaciones y experiencias para la organización de archivos de derechos humanos. Estos acervos documentales han sido estimados como instrumentos esenciales para responder a las necesidades de verdad, justicia y reparación que claman las víctimas del conflicto armado en Colombia, para lograr reparaciones materiales o simbólicas. La importancia de la Política radica en la capacidad de brindar apoyo para: la recuperación de la memoria histórica, las labores de investigación histórica, la determinación de responsabilidades penales y el acceso a la reparación integral.<sup>43</sup> Bajo esta perspectiva se creó el pacto por la memoria del CNMH que permite el acopio y organización de los documentos donados por las entidades sin ánimo de lucro, de personas con ánimo de lucro, los archivos de personas naturales y familias, con la garantía de acceso a los mismos.<sup>44</sup>

El aspecto más importante de la Política Pública de Archivos de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado es la divulgación y orientación respecto a la organización de archivos de derechos humanos. La medida inicial es la “*identificación y localización de archivos y fondos documentales*” la cual consiste en una metodología que localiza, caracteriza y cuantifica los registros; “*Registro especial de archivos de derechos humanos y memoria histórica READH*” en este se condensa toda la información archivística sobre los fondos documentales existentes, es decir inventarios, condiciones de acceso, conservación y temas de interés; en la “*Divulgación del registro especial de archivos de derechos humanos y*

---

<sup>43</sup>Centro Nacional de Memoria Histórica, *Política Pública de Archivos de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado*, (Bogotá, jun. 2017. Edición PDF) 26 – 27:

<http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/politica-publica-archivo-ddhh.pdf>

<sup>44</sup>Centro Nacional de Memoria Histórica, *Política Pública de Archivos de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado*, (Bogotá, jun. 2017. Edición PDF) 92 – 94 – 137:

<http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/politica-publica-archivo-ddhh.pdf>

*memoria histórica*” se establecen las medidas de protección y preservación de los archivos, en la “*Custodia de la información*” se elaboran los instrumentos y procedimientos para la organización y administración de la información.

El trabajo mancomunado de las principales organizaciones archivísticas y de memoria del país (*Articulación del CNMH con el AGN para la identificación, localización y READH*) permitió la identificación de fondos de servicio mutuo, estableciendo espacios de articulación legal que garantizan la preservación y protección de los archivos de derechos humanos, finalmente la gestión con organismos internacionales para el resguardo de la información en repositorios mundiales para su visibilización.<sup>45</sup>

Para finalizar esta identificación de normas en materia de archivos y archivos de derechos humanos se exponen los Principios Globales sobre Seguridad Nacional y el Derecho a la Información – TSHWANE. Su importancia radica en la orientación que estos principios dan a las organizaciones que redactan, examinan o hacen leyes para clasificar información referente a la seguridad nacional de los estados. Estos principios hacen hincapié en el derecho al acceso de la información que está en poder de autoridades públicas, también reconocen que las organizaciones de seguridad nacional, militares y de seguridad privada tienen el compromiso de publicar información respecto a hechos que atenten contra los derechos humanos (ej. el caso de los archivos del antiguo Departamento Administrativo de Seguridad DAS, en relación al caso del vuelo 203 de la aerolínea Avianca, porque no han sido desclasificado para su consulta y búsqueda de la verdad).

---

<sup>45</sup> Centro Nacional de Memoria Histórica, *Política Pública de Archivos de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado*, (Bogotá, jun. 2017. Edición PDF) 165 - 166:  
<http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/politica-publica-archivo-ddhh.pdf>

Según estos principios solo se puede clasificar información de carácter público referente a la seguridad nacional.<sup>46</sup> La información que alude a la violación de derechos humanos está catalogada como de interés preponderante a favor de su divulgación, especialmente en procesos de justicia transicional como el de Colombia, dicho esto, el marco de acción para la creación de fondos documentales de graves violaciones a los derechos humanos y memoria colectiva está en pleno vigor para su aplicación y materialización.

El anterior recorrido normativo se realizó para identificar y justificar los aspectos legales y metodológicos que sirven como fundamento para la organización de un archivo de derechos humanos, el cual una vez constituido se convierte en un poderoso instrumento que articula aspectos judiciales y de memoria, configurando elementos probatorios y testimoniales que sirve para la reivindicación de la sociedad civil ante violaciones sistemáticas.

---

<sup>46</sup> Open Society Foundations – Open Society Justice Initiative, *Principios de Tshwane*, (Tshwane, jun. 2013. Edición PDF) 17 – 25 – 33 – 37:  
[https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/acceso\\_informacion\\_Taller\\_Alto\\_Nivel\\_Paraguay\\_2018\\_documentos\\_referencia\\_Principios\\_Tshwane.pdf](https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/acceso_informacion_Taller_Alto_Nivel_Paraguay_2018_documentos_referencia_Principios_Tshwane.pdf)

## 9. CARACTERIZACIÓN DE LOS FONDOS DOCUMENTALES DE LA FUNDACIÓN COLOMBIA CON MEMORIA Y LA AEROLÍNEA AVIANCA

El objetivo de este capítulo es registrar y evaluar el fondo acumulado (*Los fondos acumulados son documentos reunidos por una entidad en el transcurso de su vida institucional sin un criterio archivístico determinado de organización y conservación*<sup>47</sup>) de la fundación COLOMBIA CON MEMORIA y los expedientes de la aerolínea Avianca creados en relación con los hechos acontecidos en el vuelo 203 el 27 de noviembre de 1989 en Soacha – Cundinamarca. Para lograr este objetivo es necesario precisar dos aspectos fundamentales en la gestión de archivos: la reconstrucción del principio de procedencia<sup>48</sup> a partir del contexto histórico institucional como base fundamental en los procesos de organización de un fondo acumulado, y el establecimiento del nivel de organización de los documentos a partir de un diagnóstico que permita la recopilación continua de datos sobre la administración, clasificación y estado de conservación de la información objeto de análisis.

### 9.1 Historia Institucional de la Fundación COLOMBIA CON MEMORIA y la Aerolínea Avianca S.A

Los procesos de organización de un fondo acumulado están orientados inicialmente por actividades de identificación o reconstrucción de la historia institucional, el resultado de este ejercicio es primordial para la correcta organización de los documentos. La historia de una entidad es fundamental para determinar su estructura jerárquica u organizativa, permitiendo identificar las etapas de creación y desarrollo que consolidan el contexto histórico de producción documental y establecen el principio de procedencia. Con relación a las acciones mencionadas

---

<sup>47</sup> Archivo General de la Nación, *Fondos Acumulados Manual de Organización*, (Bogotá, Imprenta Nacional de Colombia. 2004. Edición PDF) 13:  
[https://www.archivogeneral.gov.co/caja\\_de\\_herramientas/docs/8.%20valoracion/MANUALES/FONDOS%20ACUMULADOS.pdf](https://www.archivogeneral.gov.co/caja_de_herramientas/docs/8.%20valoracion/MANUALES/FONDOS%20ACUMULADOS.pdf)

<sup>48</sup> Archivo General de la Nación, *Fondos Acumulados Manual de Organización*, (Bogotá, Imprenta Nacional de Colombia. 2004. Edición PDF) 8:  
[https://www.archivogeneral.gov.co/caja\\_de\\_herramientas/docs/8.%20valoracion/MANUALES/FONDOS%20ACUMULADOS.pdf](https://www.archivogeneral.gov.co/caja_de_herramientas/docs/8.%20valoracion/MANUALES/FONDOS%20ACUMULADOS.pdf)

se describen los hechos que motivaron la creación de la fundación COLOMBIA CON MEMORIA y la aerolínea Avianca.

La fundación COLOMBIA CON MEMORIA es una organización inicialmente creada por los familiares de las víctimas del atentado al vuelo 203 de la aerolínea Avianca, pero en la cual todas las víctimas del país son bienvenidas a vincularse y sentirse representadas; sus objetivos como fundación se enfocan en brindar asistencia jurídica a todas las personas que hayan sido víctimas del conflicto armado interno y del narcoterrorismo en Colombia, y el desarrollo de proyectos que contribuyan a la reconstrucción de la paz, el tejido social, la memoria y la reconciliación en el país.

La constitución de la fundación les ha permitido a las víctimas la visibilización ante la sociedad, el estado y el mundo, gracias a dicho reconocimiento se han logrado importantes avances en la lucha contra el olvido y la impunidad, varios ejemplos se destacan en esta valiosa gestión: la declaratoria como crimen de lesa humanidad en el año 2009 por parte de la fiscalía general de la nación de Colombia, la conmemoración de los aniversarios, la participación en los eventos anteriores a la publicación de la ley de víctimas, la asistencia a congresos internacionales de víctimas del terrorismo y el valioso reconocimiento de ser las primeras víctimas de Pablo Escobar en ser reparadas por la nación, en el marco de la ley de víctimas.<sup>49</sup>

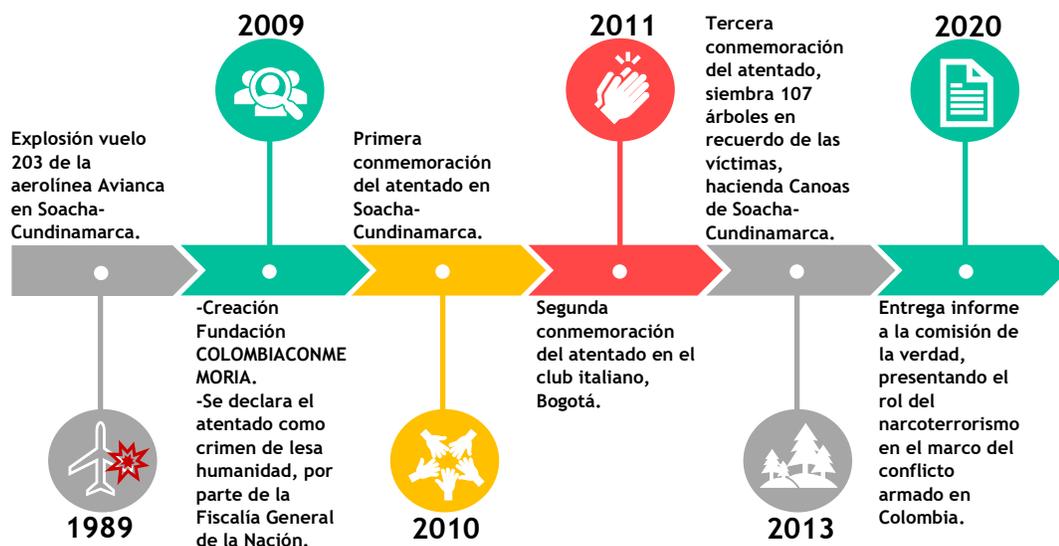
La fundación ha sentado varios precedentes hasta la actualidad que han permitido el reconocimiento en la historia del país y la reconstrucción de la memoria con relación al atentado, cuyo objetivo es la no repetición de estos crímenes. El 27 de noviembre del año 2010 se realizó la primera conmemoración del atentado en el municipio de Soacha, el mismo día del año 2011 se conmemoraron los hechos en el club italiano de la ciudad de Bogotá, para el año 2013 hubo una siembra de 107 árboles en la hacienda canoas, lugar donde cayó el avión conmemorando los 24 años del atentado. En marzo de 2020 la fundación hizo entrega a la comisión de la

---

<sup>49</sup>Congreso de la Republica de Colombia, *Ley 1448 de 2011*, (Bogotá, jun. 2011): <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf>

verdad de un informe, cuyo objetivo es visibilizar y exponer el rol del narcoterrorismo en el marco del conflicto armado desde la perspectiva del atentado realizado al avión de Avianca y de esta manera promover el reconocimiento de lo sucedido como crimen de lesa humanidad.

Gráfico 1. Línea de tiempo antecedentes, creación y desarrollo fundación COLOMBIACONMEMORIA



Fuente: Elaboración propia

Avianca es la aerolínea más antigua en el planeta en volar ininterrumpidamente y la insignia de Colombia en el aire, durante 100 años ha contribuido al desarrollo económico y social de la nación, desde su experiencia y compromiso en la conformación de un sistema de transporte aéreo idóneo y acorde a las necesidades del país. Su fundación data del 5 de diciembre de 1.919 en Barranquilla – Colombia, bajo el nombre de Sociedad Colombo Alemana de transporte aéreo – SCADTA, inicialmente brindando una red de rutas con 25 aeronaves. En el año 1.920 llevó a cabo el primer vuelo entre la ciudad de Barranquilla y el municipio de Puerto Berrio ubicado en la subregión del Magdalena medio del departamento de Antioquia.

En el año de 1.928 se inauguró la primera ruta internacional a la ciudad de Guayaquil – Ecuador, para el año 1.929 la aerolínea incorporó vuelos regulares entre Girardot, Bogotá y Neiva. La expansión en Latinoamérica se da a partir del año 1.940 bajo una nueva razón social denominada Aerovías Nacionales de Colombia S.A. iniciando vuelos a las ciudades de Quito, Lima, Panamá, Miami, Nueva York y Europa. Para la década del 60 la aerolínea siempre innovando y en mejora continua incluyó nuevos aviones a su flota, operando su primer jet y nuevos prototipos como el Boeing 720B y 737-100, para la misma época se consolidó como la primera aerolínea Latinoamérica en operar un avión comercial transcontinental. El 5 de diciembre de 1.981 en un esfuerzo mancomunado entre Avianca y la aeronáutica civil se inauguró el Terminal Puente Aéreo, con el objetivo de canalizar los vuelos desde Bogotá a Cali, Medellín Miami y Nueva York.

Al inicio de los años noventa surgió la alianza de tres empresas del sector aeronáutico colombiano, Avianca, Sociedad Aeronáutica de Medellín SAM y Helicópteros Nacionales de Colombia HELICOL. La creciente demanda de pasajeros y la fuerte competencia de las aerolíneas extranjeras que ingresaban al país motivaron el origen de la alianza Summa que estaba conformada por Avianca, SAM y Aerolíneas Centrales de Colombia ACES, dos años más tarde la sociedad fue liquidada y Avianca absorbió a SAM y ACES; otro hito importante para estas fechas fue el ingreso de la aerolínea a la Bolsa de Valores de Colombia.

La nueva era enmarcada en la década de los años 2.000 trajo consigo la unión con la aerolínea más poderosa de Centroamérica TACA – Transportes Aéreos del Continente Americano, afianzando una posición estratégica en la región y transformándola en una aerolínea más innovadora. Se abrieron 12 nuevas rutas y se incrementaron 155 frecuencias de vuelo. En el año 2.012, Avianca logró ingresar a la poderosa alianza aérea internacional Star Alliance, lo cual le permitió expandir su red de rutas a nivel mundial, de igual manera unificó su nombre a una sola marca pasando de Avianca Taca a Avianca. En noviembre de 2.013, se constituyó como sociedad comercial, lo que le permitió ingresar en el mercado de capitales

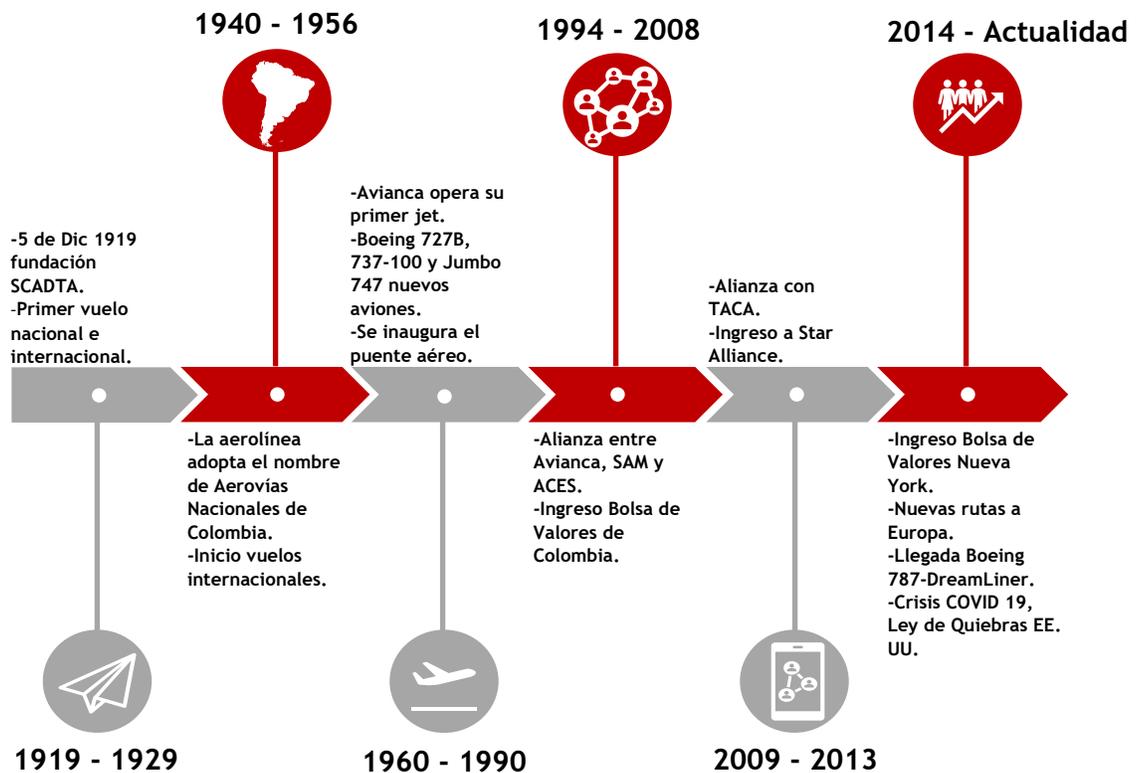
internacionales de la Bolsa de Valores de Nueva York. Los siguientes años la compañía continuó ampliando su red de rutas a Europa. Actualmente la compañía hace frente a la crisis económica suscitada por la pandemia Covid – 19, a través del mecanismo judicial ley de quiebras de los Estados Unidos.<sup>50</sup>

Para el año 1989 fecha del atentado la compañía se encontraba en un proceso expansivo a nivel nacional y regional gracias a las poderosas alianzas que estaba realizando; al interior de la compañía se vivía un ambiente de camaradería y respecto por el otro, situación que se reflejaba en el nivel de servicio que prestaba la compañía y los excelentes números en las finanzas. Al momento del siniestro todo fue desconcierto y asombro, días después vieron las respectivas acciones de esclarecimiento de los hechos y las medidas legales por parte de los involucrados; Avianca demandó al estado y a la Aeronáutica Civil por las fallas en la seguridad del Aeropuerto el Dorado, los familiares de las víctimas demandaron al estado y a la compañía argumentando igualmente fallas en la seguridad del vuelo, y el estado inició una serie de acciones en su defensa a través del esclarecimiento del atentado, adjudicándole la responsabilidad al cartel de Medellín en cabeza de Pablo Escobar. De esta manera surgieron los documentos objeto de análisis de esta indagación, documentos soportados en su gran mayoría por procesos civiles que atestiguan la gestión legal de la compañía frente a los hechos acaecidos.

---

<sup>50</sup>Avianca S.A. *¿Quiénes somos?*, acceso el 20 de noviembre de 2020, <https://www.avianca.com/co/es/sobre-nosotros/quienes-somos/>

Gráfico 2. Línea de tiempo antecedentes, creación y desarrollo aerolínea Avianca S.A.



Fuente: Elaboración propia

## 9.2 Diagnóstico Integral

El diagnóstico integral de archivos es un proceso de revisión de la gestión documental en una entidad, centrado en aspectos de carácter archivístico que posibilitan el acceso a datos que permitan evaluar el estado actual de un archivo. La valoración encierra aspectos de preservación, mantenimiento y control documental a través de diversas variables que permiten identificar el origen y organización de la documentación, la infraestructura física o electrónica y las características de la información presente.

### 9.2.1 Datos del Fondo Acumulado de la Fundación COLOMBIACONMEMORIA

La fundación COLOMBIACONMEMORIA puntualmente cuenta con una serie de documentos de carácter electrónico que ha producido y acumulado sin ningún criterio de organización archivístico en el transcurso de su vida como sociedad civil, convirtiéndolo en un fondo acumulado; inicialmente se detallan los datos de creación del fondo acumulado y la fundación (ver tabla 1 y 2).

Tabla 1. Identificación fondo acumulado Fundación COLOMBIACONMEMORIA.

IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO							
<b>DATOS DEL ARCHIVO</b>							
Denominación o nombre del archivo: Fundación COLOMBIACONMEMORIA							
Fecha de creación: 2.009							
Acto legal: Constitución como sociedad civil, sin ánimo de lucro.							
Dirección: Carrera 18 No. 86ª – 14 Bogotá, Colombia							
Tel: (571) 6386307							
Correo electrónico: <a href="mailto:info@colombiaconmemoria.org">info@colombiaconmemoria.org</a>							
Pag Web: <a href="http://www.colombiaconmemoria.org/">http://www.colombiaconmemoria.org/</a>							
<b>NIVEL Y TIPO DE ARCHIVO</b>							
Entidad u Oficina Productora			Nivel			Tipo	
Nacional	Deptal	Municipal	Gestión	Central	Histórico	General	Otro
		✓	✓				✓
<b>SISTEMA DE ARCHIVO DE LA ENTIDAD</b>							
Centralizado: <input checked="" type="checkbox"/> Central: _____ Satélite: _____							
Especializado: <input checked="" type="checkbox"/>							
Otros: _____							
No. Depósitos: La documentación reposa en el computador personal del Cofundador y Director ejecutivo.							
Observaciones: La documentación de la fundación es objeto de reserva, dadas sus características jurídicas y archivísticas con relación a la conformación de archivos de DD.HH.							

Fuente: Elaboración propia

Tabla 2. Identificación entidad Fundación COLOMBIACONMEMORIA

DATOS DE LA ENTIDAD A LA QUE PERTENECE EL ARCHIVO		
<b>1. Nombre:</b> Fundación COLOMBIACONMEMORIA		
<b>2. Carácter de la entidad:</b>		
<b>Pública</b>	<b>Privada:</b>	<b>Mixta:</b>
<b>Privada/funciones públicas:</b>		<b>Privada/Interés cultural:</b> X
<b>Familiar:</b>	<b>Personal:</b>	<b>Otra:</b>
<b>3. Misión de la entidad:</b> Somos una fundación creada y conformada por las víctimas del atentado al avión de Avianca, que busca brindar asistencia jurídica a otras personas que hayan sido víctimas del conflicto armado interno y del narcoterrorismo en Colombia, con el fin de contribuir a la restitución de sus derechos, sobre la base de la verdad y la justicia, y a la posibilidad de reconstruir la memoria de nuestro país.		
<b>4. Representante Legal:</b>		
<b>4.1. Nombre:</b> Gonzalo Enrique Rojas Peña		
<b>4.2. Profesión:</b> Politólogo, Especialista en responsabilidad social empresarial.		
<b>4.3. Cargo:</b> Cofundador y Director Ejecutivo		

Fuente: Elaboración propia

El fondo acumulado de la fundación fue creado en la misma fecha de constitución de la entidad, año 2.009, constituyéndose desde el principio como una sociedad de carácter civil que brinda apoyo y asistencia jurídica a víctimas del conflicto armado colombiano. Toda la documentación que contiene la fundación se encuentra en etapa de gestión según el ciclo vital de los documentos electrónicos<sup>51</sup>, esta centralizado en la ciudad de Bogotá, puntualmente en los computadores de la fundación. La documentación objeto de análisis está vinculada exactamente con un evento ocurrido en el marco del conflicto armado interno, lo cual indica su carácter especializado y cobertura legal de acuerdo con las disposiciones legales en materia de derechos humanos.<sup>52</sup>

<sup>51</sup>Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones – MINTIC, Archivo General de la Nación – AGN, *Guía para la gestión de documentos y expedientes electrónicos*, “Ciclo vital del expediente electrónico” (Bogotá, 2017. Edición PDF) 56:

[https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura\\_Web/5\\_Conulte/Recursos/Publicaciones/DocumentoOficial\\_V1GuiaDocumentoYExpedienteElectronico\\_Nov2017.pdf](https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Conulte/Recursos/Publicaciones/DocumentoOficial_V1GuiaDocumentoYExpedienteElectronico_Nov2017.pdf)

<sup>52</sup>Congreso de la Republica de Colombia, *Ley 1448 de 2011*, “Art 3-144”, (Bogotá, jun. 2011): <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf>

### 9.2.2 Medición y Asuntos Documentales

El cálculo se realizó con base en las recomendaciones de la guía *Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo - SGDEA* del Archivo General de la Nación – AGN, la norma técnica *ISO 15489*, entre otras. Se identificó el volumen de toda la documentación electrónica almacenada en los computadores de la fundación, los resultados y el nivel de detalle de la documentación son producto del análisis efectuado al fondo acumulado (*ver tabla 3*).

Tabla 3. Medición puntual y Asuntos Documentales Fondo Acumulado Fundación COLOMBIA CONMEMORIA.

FONDO	ASUNTO	FORMATO	TAMAÑO	ORIGEN
Fundación COLOMBIA CONMEMORIA	Entrevistas, Testimonios y Conversaciones Individuales	MP4	450MB Aprox.	Electrónico
	Documentos de apoyo: Informes, Publicaciones y Textos Académicos.	PDF	200MB Aprox.	Electrónico
	Investigación Oficial FBI	PDF	No determinado	Electrónico y Físico
	Artículos de Prensa	BMP, GIF, JPEG, PNG	No determinado	Electrónico y Físico

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la información recolectada y evidenciada (*ver tabla 3*), se puede indicar que la documentación que ha generado la fundación en el transcurso de su vida institucional se encuentra en soporte electrónico, salvo algunos documentos de carácter legal y artículos de prensa que nacieron en formato papel, un peso aproximado de 1GB compuesto en su gran mayoría por documentos suscitados de

las experiencias de las víctimas, registros de prensa en el transcurso de los años desde la fecha del atentado y documentos de apoyo que ha servido en la construcción de los informes entregados a la Fiscalía General de la Nación y la Comisión de la Verdad de Colombia.

### 9.2.3 Aspectos Archivísticos

En este apartado se indaga y determina el nivel de organización archivístico del fondo acumulado, instrumentos de recuperación de información, eliminación o pérdida de documentos, y en general procesos relacionados con la gestión documental (*ver tabla 4*).

Tabla 4. Variables archivísticas.

ASPECTOS ARCHIVÍSTICOS	
1.	<b>Esta organizada la documentación:</b> No, en la actualidad la documentación no cuenta con ningún criterio de organización.
1.1.	Clasificación: Se debe establecer desde el inicio de la fundación, atendiendo al principio de procedencia de los documentos.
1.2.	Ordenación: Un posible método de organización de los asuntos sería a través del sistema cronológico.
1.3.	Descripción: La documentación no tiene ningún criterio representativo para su posterior recuperación.
2.	<b>Cuenta con instrumentos de consulta/recuperación de información:</b>
2.1.	Si:    No: <b>X</b>
2.2.	Tipo instrumento: Se recomienda iniciar con un inventario en estado natural.
2.3.	Cuenta con instrumentos de control:
2.4.	Si:    No: <b>X</b>
2.5.	Tipo instrumento: Ninguno
3.	<b>Se ha efectuado valoración:</b>
3.1.	Si:    No: <b>X</b>
3.2.	Por qué: La valoración en documentos que están vinculados con asuntos en materia de derechos humanos, debe ser de conservación total. *

Fuente: Elaboración propia

La documentación presente en la Fundación COLOMBIA CON MEMORIA no cuenta con ningún criterio de organización archivístico, ni funcional, tampoco existen instrumentos de recuperación de la documentación, el registro de la información reposa en algunos archivos de Excel que evidencian una precaria localización de la información. Claramente se puede evidenciar un alto nivel de desconocimiento en el manejo de procesos archivísticos, situación que pone en alto riesgo de fuga y perdida la documentación de la fundación.

#### 9.2.4 Análisis PGD – Programa de Gestión Documental

El Programa de Gestión Documental es un instrumento compuesto por ocho pasos que permite identificar el desarrollo de los procesos archivísticos enfocados en la organización, el procesamiento y manejo de la documentación que genera una entidad desde su origen hasta su destino final, para facilitar su uso, conservación y preservación<sup>53</sup> (ver tabla 5).

Tabla 5. Análisis PGD Fundación COLOMBIA CON MEMORIA

PROCESO	OBSERVACIONES GENERALES
<b>Planeación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-No se evidencia con claridad la estructura de la entidad.</li> <li>-La fundación no cuenta con lineamientos en materia de gestión archivística.</li> <li>-No cuenta con una política de gestión documental.</li> <li>-Existe desconocimiento total en el uso de estándares para la documentación electrónica.</li> <li>-La entidad no cuenta con personal, con experiencia en Gestión Documental.</li> <li>-No existe el PGD.</li> <li>-La entidad no tiene ningún tipo de reglamento, procedimiento o manuales para normalizar la producción de documentos.</li> </ul>

<sup>53</sup>Archivo General de la Nación, *PGD – Programa de Gestión Documental*, “Lineamientos para los procesos de la Gestión Documental” (Bogotá. 2018. Edición PDF) 14:  
[https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura\\_Web/2\\_Politica\\_archivistica/Instrumentos\\_Archivisticos/PGD/PGD\\_AGN\\_2018.pdf](https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/2_Politica_archivistica/Instrumentos_Archivisticos/PGD/PGD_AGN_2018.pdf)

	-Es necesario establecer controles de conservación y disposiciones técnicas para la digitalización y los archivos electrónicos.
<b>Producción</b>	-Se deben establecer los lineamientos para la normalización, almacenamiento y disposición de los documentos electrónicos.
<b>Gestión y Trámite</b>	-La entidad no cuenta con un procedimiento establecido para la distribución y trámite de la documentación producida y recibida. -No existen canales de consulta.
<b>Organización</b>	-La entidad no cuenta con ningún criterio de organización para los documentos producidos y recibidos. -No existen instrumentos archivísticos para el control y la descripción documental. -Los documentos electrónicos no tienen ningún criterio de identificación.
<b>Transferencia</b>	-No existe un procedimiento establecido para la transferencia o migración de documentos electrónicos.
<b>Disposición</b>	-Se debe implementar un plan de conservación total para la documentación.
<b>Preservación a largo plazo</b>	-La entidad no cuenta con un plan de preservación de documentos electrónicos a largo plazo.
<b>Valoración</b>	-La documentación producida por la fundación está vinculada directamente a un evento suscitado en el marco del conflicto armado interno, por lo tanto, no se pueden aplicar procesos de valoración documental, su conservación debe ser total.

Fuente: Elaboración propia

La aplicación del PGD evidencia el desconocimiento en el manejo de los documentos y la ausencia de un plan en materia de gestión documental para la fundación. Los procesos descritos en la tabla 5 manifiestan que la documentación

electrónica fue creada y almacenada sin ningún criterio de organización y preservación, exponiéndola a un alto riesgo de pérdida o fuga, por tal razón es necesario orientar acciones de tipo técnico y cultural respecto al manejo de archivos electrónicos, a partir del acompañamiento y sensibilización en la administración de documentos alusivos a violaciones en materia de derechos humanos.

### 9.2.5 Datos del Archivo de la Aerolínea Avianca S.A

Tabla 6. Identificación Archivo DIVJUR – Avianca

IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO							
<b>DATOS DEL ARCHIVO</b>							
Denominación o nombre del archivo: Archivo División Jurídica DIVJUR/Avianca							
Fecha de creación: No determinado							
Acto legal: Escritura Pública No. 2.374 Sociedad Comercial SCADTA/Escritura Pública No. 714 Aerovías Nacionales de Colombia - Avianca S.A/Escritura Pública 4.023 cambio razón social Aerovías del Continente Americano – Avianca S.A.							
Dirección: Avenida Calle 26 No. 59 – 15 Piso 6/Bogotá, Colombia							
Tel: (571) 5877700							
Pag Web: <a href="https://www.avianca.com/co/es/">https://www.avianca.com/co/es/</a>							
<b>NIVEL Y TIPO DE ARCHIVO</b>							
Entidad u Oficina Productora			Nivel			Tipo	
Nacional	Deptal	Municipal	Gestión	Central	Histórico	General	Otro
✓				✓			✓
<b>SISTEMA DE ARCHIVO DE LA ENTIDAD</b>							
Centralizado: <input checked="" type="checkbox"/> Central: <input type="checkbox"/> Satélite: <input type="checkbox"/>							
Especializado: <input checked="" type="checkbox"/>							
Otros: <input type="checkbox"/>							
No. Depósitos: La documentación reposa en las instalaciones de un tercero, denominado archivo Central.							

Fuente: Elaboración propia

Avianca cuenta con un acervo documental de formidables proporciones gracias a su larga y diversa historia institucional, contrariamente la documentación que compete a este análisis corresponde a dos expedientes de procesos civiles que reposan en el archivo de la división jurídica – DIVJUR de la compañía; en indagaciones preliminares se pudo evidenciar que el volumen de documentación

que debería tener Avianca con relación al atentado terrorista correspondería a un nivel de documentación considerable, pero el resultado es totalmente distinto. La compañía solo cuenta con estos expedientes porque su interacción en el proceso judicial está enfocada en dos aspectos puntuales: la indemnización por parte del estado, de acuerdo con la afectación material del avión y la desvinculación de responsabilidades civiles de la compañía frente a los pasajeros, dado que la responsabilidad en materia de seguridad le corresponde al estado, para este caso puntualmente a la Aeronáutica Civil de Colombia.

Tabla 7. Identificación entidad.

DATOS DE LA ENTIDAD A LA QUE PERTENECE EL ARCHIVO			
<b>1. Nombre:</b> Aerovías del Continente Americano - Avianca			
<b>2. Carácter de la entidad:</b>			
<b>Pública</b>	<b>Privada:</b>	<b>X</b>	<b>Mixta:</b>
<b>Privada/funciones públicas:</b>		<b>Privada/Interés cultural:</b>	
<b>Familiar:</b>	<b>Personal:</b>	<b>Otra:</b>	
<b>3. Misión de la entidad:</b> Conectamos al mundo con Latinoamérica, buscando dar siempre más.			
<b>4. Representante Legal:</b>			
<b>4.1. Nombre:</b> Renato Covelo			
<b>4.2. Profesión:</b> Abogado			
<b>4.3. Cargo:</b> Vicepresidente Legal y TH			

Fuente: Elaboración propia

### 9.2.6 Medición y Asuntos Documentales

Según la norma técnica *NTC 5029:2001 – Medición de Archivos Físicos*, se procedió a identificar el volumen de los expedientes compuestos por cuatro tomos, que contienen información en soporte papel distribuidos en tamaño carta, media carta y oficio, y se encuentran almacenados en las instalaciones del tercero, en una caja X-300. La documentación fue producida por el área legal de la compañía en el ejercicio de sus funciones (ver tabla 8).

Tabla 8. Medición puntual y Asuntos Documentales Expedientes Avianca.

FONDO	SECCIÓN	SUBSECCIÓN	ASUNTO	FORMATO	VOLUMEN	UNIDAD DE CONSERVACIÓN
Aerovías del Continente Americano – Avianca S.A.	General Cónsul	Procesos Contenciosos Administrativos	Proceso Civil	Papel Tamaño Carta, Media Carta y Oficio	Expediente No. 1: 500 Folios Aprox. Expediente No.2: 800 Folios Aprox.	Carpeta Yute – Caja X - 300

Fuente: Elaboración propia

### 9.2.7 Aspectos Archivísticos

Tabla 9. Variables archivísticas.

ASPECTOS ARCHIVÍSTICOS
<p>1. <b>Esta organizada la documentación:</b> Si, está registrada en el inventario documental de la división jurídica de la compañía.</p> <p>1.1. Clasificación: Obedece al orden establecido en la TRD de la vicepresidencia legal.</p> <p>1.2. Ordenación: Los expedientes y la caja X-300 donde reposa la documentación están identificados bajo un código alfanumérico.</p> <p>1.3. Descripción: Los expedientes y la caja X-300 están registrados en el inventario documental activo e inactivo; el nivel de descripción es general, se identifica el volumen de la documentación y su tipología.</p> <p>2. <b>Cuenta con instrumentos de consulta/recuperación de información:</b></p> <p>2.1. Si: <b>X</b> No:</p> <p>2.2. Tipo instrumento: Inventario Documental.</p> <p>2.3. Cuenta con instrumentos de control:</p> <p>2.4. Si: <b>X</b> No:</p> <p>2.5. Tipo instrumento: Inventario Documental.</p> <p>3. <b>Se ha efectuado valoración:</b></p> <p>3.1. Si: <b>X</b> No:</p> <p>3.2. Por qué: La documentación no se puede eliminar porque su contenido corresponde a un proceso legal que no prescribe (caso vuelo 203 / Soacha – Cundinamarca).</p>

Fuente: Elaboración propia

Avianca cuenta con su *Programa de Gestión Documental* actualizado según las disposiciones de la ley 594 de 2000, el decreto 2609 de 2012 y la resolución 61583 de 2016, de la Superintendencia de Puertos y Transportes SPT “*Por la cual se establecen las directrices que, en materia de gestión documental y organización de archivos, que deben cumplir los sujetos de supervisión de la Superintendencia de Puertos y Transportes*”, y demás normas legales vigentes aplicables. Este instrumento archivístico establece los aspectos generales de la gestión documental en la compañía, su aplicabilidad se evidencia con claridad en la identificación de los aspectos archivísticos que dan razón de un proceso claro y armonizado en el marco de la administración documental, puntualmente la plena identificación de los expedientes relacionados con el atentado terrorista (ver tabla 9).

### 9.2.8 Análisis PGD – Programa de Gestión Documental

Tabla 10. Análisis PGD Archivo DIVJUR Avianca

PROCESO	OBSERVACIONES GENERALES
<b>Planeación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Programa de Gestión Documental divulgado.</li> <li>-Reglamento Interno de Archivo divulgado.</li> <li>-Matriz de evaluación y requisitos legales divulgada.</li> <li>-Visitas de seguimiento a todos los archivos de la compañía.</li> <li>- El archivo de la DIVJUR es operado por un profesional en Archivística.</li> </ul>
<b>Producción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Existe un listado maestro de registros, controlados por el área de procesos.</li> <li>-Existen muchos formatos normalizados, pero no se cumple con el 100% del proceso.</li> <li>-El área DIVJUR cuenta con un aplicativo para la normalización del tipo documental contratos administrativos.</li> <li>-La regulación de la producción documental y el uso de la firma digital están en proceso de reglamentación.</li> </ul>

<b>Gestión y Trámite</b>	<p>-Se tiene plenamente establecido el procedimiento de gestión y trámite de los documentos por regulación aeronáutica.</p> <p>-Los canales de consulta están diseñados para los colaboradores internos de la compañía (<i>restricciones de acceso a la información por el carácter legal de la tipología documental</i>), si se requiere acceder a la documentación, se debe solicitar previa autorización exponiendo los motivos de consulta.</p>
<b>Organización</b>	<p>-La DIVJUR cuenta con TRD.</p> <p>-La DIVJUR cuenta con inventario documental de asuntos activos e inactivos administrado por el tercero.</p> <p>-Los expedientes no están organizados a nivel interno según orden de procedencia y/o orden original.</p>
<b>Transferencia</b>	-Se efectúan transferencias según el plazo fijado en la TRD.
<b>Disposición</b>	-Los procesos se efectúan según las disposiciones de la TRD.
<b>Preservación a largo plazo</b>	-Tiene un avance significativo en los planes de conservación a largo plazo.
<b>Valoración</b>	-TRD actualizada.

Fuente: Elaboración propia

El análisis efectuado al Archivo de la DIVJUR evidencia un alto nivel de cumplimiento de las normativas archivísticas en materia de organización, acceso y conservación (*ver tabla 10*); los expedientes objeto de consulta pertenecen a la subsección *procesos contenciosos administrativos*, exactamente dos expedientes de procesos civiles. El nivel de organización y descripción llega hasta la unidad documental, es decir, a nivel interno la documentación no se encuentra organizada según la TRD, el contenido de los expedientes está distribuido de la siguiente manera: informes del accidente, informes procesales, demandas interpuestas por las partes afectadas, sentencias y comunicaciones que dan fe de la gestión

realizada por la compañía para la época. Los expedientes se encuentran en fase semiactiva, es decir su nivel de consulta es bajo, pero podrían ser requeridos en cualquier momento por la identificación del caso como crimen de lesa humanidad, otorgándole la no prescripción.

En este capítulo se pudo caracterizar la documentación de dos instituciones de diversa índole; la fundación COLOMBIA CON MEMORIA es una sociedad civil sin ánimo de lucro que posee un historial muy corto, un nacimiento forzado como entidad debido a los desafortunados eventos que suscitaron su creación. A nivel de producción documental la Fundación presenta un volumen de información acorde a su historial, el problema radica en el estado actual de la documentación y el nivel de desconocimiento en el manejo de esta, lo cual genera un alto nivel de preocupación porque la documentación se encuentra expuesta a pérdida o fuga. No se logró evidenciar ningún criterio archivístico en la conformación de su acervo, lo cual indica que esta información debe ser intervenida con el mayor nivel de urgencia, dadas las características probatorias y testimoniales que caracterizan ese fondo acumulado.

Por su parte Avianca evidencia un panorama totalmente distinto, es una compañía creada hace 100 años, con sólidas bases económicas y un alto nivel de experiencia en el sector aéreo. El estado actual de su documentación muestra claramente la intervención metodológica en el archivo consultado, la compañía cumple con los estándares normativos en el manejo de la información, situación que posibilita en mediano o largo plazo la posible integración de los expedientes relativos al atentado, con toda la documentación que reposa en la Fundación COLOMBIA CON MEMORIA, para crear un solo fondo documental que justifique la magnitud del atentado.

## 10. LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y ACCESO A UN FONDO DOCUMENTAL DE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y MEMORIA COLECTIVA

La finalidad de este capítulo es exponer los aspectos metodológicos básicos que sirven de soporte para la organización de un fondo documental de graves violaciones a los derechos humanos y memoria colectiva. Los aspectos metodológicos que se van a presentar obedecen a criterios temáticos en materia de derechos humanos y fundamentos archivísticos de organización, protección, valoración, acceso y difusión que son inherentes a cualquier proceso de ordenación documental. Para el caso puntual de la fundación COLOMBIACONMEMORIA se atenderá a precisar aspectos de creación, gestión y disposición de documentos contenidos en soporte electrónico, atendiendo a las características puntuales que contiene este tipo de documentos y su correcta sistematización.

### **10.1 Definición Archivos de Derechos Humanos**

El siglo XX fue un periodo en el cual se contempló el nacimiento y hundimiento de cientos de regímenes políticos y militares represivos en todo el planeta, de igual manera se pudo vislumbrar el inicio de grupos al margen de la ley que han ocasionado graves violaciones a la sociedad civil en general en materia de derechos humanos. Gracias al apoyo y carácter probatorio que emana de los documentos contenidos en archivos de derechos humanos se ha dado a conocer y procesar legalmente todo tipo de actuaciones beligerantes en contra de la población mundial, por parte de estos organismos represivos y grupos narcoterroristas.

Con relación al caso colombiano el “*protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracción al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno*” y la “*Política pública de archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado*” se ha construido una definición de archivos de derechos humanos acorde a la realidad de Colombia:

*“Los archivos de derechos humanos de memoria histórica y conflicto armado, comprenden las agrupaciones documentales de diversas fechas y soportes materiales, reunidas o preservadas por una persona, entidades públicas y privadas, del orden nacional e internacional, cuyos documentos testimonian y contribuyen a caracterizar las graves violaciones de los Derechos Humanos, las infracciones al Derecho Internacional Humanitario y hechos relativos al conflicto armado”<sup>54</sup>*

Esta definición brinda claridad respecto a la constitución de agrupaciones documentales que narran exclusivamente los hechos acaecidos en el marco del conflicto interno armado que existe en Colombia desde la década del 50 aproximadamente. Adicionalmente es importante resaltar que la documentación producto de estos hechos no distingue de ningún tipo de soporte en especial para constituirse como acervo en materia de derechos humanos; de igual manera es significativo mencionar que esta definición está sujeta a una serie de contextos que permitieron su enunciación:

- a. Incumplimiento de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario por parte de los actores armados
- b. Las actuaciones institucionales en pro de las violaciones a los derechos humanos y/o las medidas de apoyo en atención humanitaria y las reparaciones materiales y simbólicas
- c. El contexto donde se dieron los hechos y el impacto en la población civil
- d. Los actores y las maneras de proceder en el término de los delitos
- e. El cumplimiento de las obligaciones del estado con relación a los derechos humanos
- f. Los intereses, comportamientos y conductas de población civil afectados por el conflicto armado

---

<sup>54</sup>Archivo General de la Nación – AGN/Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH, *Protocolo de Gestión Documental*, (Bogotá, feb. 2017. Edición PDF) 21:  
<https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/protocolo-gestion-documental.pdf>

g. La fortaleza de la población civil frente al flagelo de la violencia armada<sup>55</sup>

Desde el contexto que suscito la definición de archivos de derechos humanos para el caso colombiano, se enfocan los criterios y fundamentos expuestos en este apartado.

## **10.2 Criterios para la Organización de Archivos de Derechos Humanos<sup>56</sup>**

En la defensa de los derechos humanos que poseen las víctimas que han sido damnificadas por algún tipo de flagelo por parte de organismos del estado y/o grupos armados al margen de la ley, es necesario conocer y recuperar todo tipo de evidencias materializadas en documentos que sirva para el esclarecimiento y defensa de las víctimas en circunstancias de abuso de autoridad y ausencia de protección en los territorios. Por tal razón surgen los siguientes principios que permiten reconocer los archivos que manifiestan graves violaciones a los derechos humanos.

### **10.2.1 Criterio Misional para las Entidades Reglamentadas por la Ley 594 de 2000**

Todos los archivos y documentos que han sido originados y que tengan relación al proceso de justicia transicional en Colombia y del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas - SNARIV<sup>57</sup> se deben identificar como acervos relacionados con violaciones masivas de derechos humanos, defensa y garantía de derecho a la verdad. Los organismos de inteligencia y contrainteligencia del estado, grupos armados al margen de la ley y entidades que apoyan la gestión en defensa

---

<sup>55</sup>Archivo General de la Nación – AGN/Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH, *Protocolo de Gestión Documental*, (Bogotá, feb. 2017. Edición PDF) 22:  
<https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/protocolo-gestion-documental.pdf>

<sup>56</sup>Archivo General de la Nación – AGN/Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH, *Protocolo de Gestión Documental*, (Bogotá, feb. 2017. Edición PDF) 30 - 34:  
<https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/protocolo-gestion-documental.pdf>

<sup>57</sup> Definido por la ley 1448 de 2011

de los derechos y libertades en los territorios que surgieron en el desarrollo del conflicto armado interno están insertas en este criterio.

### **10.2.2 Criterio Misional para Organizaciones Civiles**

Los documentos y archivos que ha surgido en el marco del conflicto armado interno en Colombia y que son propiedad de organización civiles que luchan por la defensa de los derechos humanos, el derecho a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, son considerados acervos de carácter probatorio que deben ser enmarcados en el contexto de los derechos humanos y memoria histórica.

### **10.2.3 Criterio de Contexto y Temporalidad Histórica**

De acuerdo con las sentencias y resoluciones judiciales emitidas por la Corte Constitucional, se deben registrar todos los archivos que han sido producidos durante el transcurso del conflicto armado interno en el país. El contexto temporal que emana de la ley 1448 de 2011 (las violaciones masivas a los derechos humanos ocurridas desde el 1 de enero de 1985 hasta el 1 de enero de 1991) no serán el único periodo para tener en cuenta con relación a la construcción y recuperación de archivos y reparación de las víctimas.

### **10.2.4 Criterios Temáticos**

Los siguientes principios son fundamentales para la identificación, protección y acceso a los acervos de derechos humanos porque están centrados exclusivamente en esta finalidad:

- a. Todos los documentos y archivos relacionados con las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario
- b. Todos los documentos y archivos que demandan garantías de derecho y recuperación de la memoria histórica por parte de la sociedad civil
- c. Los documentos que ha sido producidos con relación a las acciones institucionales respecto a la reclamación, defensa y atención humanitaria de las víctimas

- d. Los documentos y archivos que fueron producidos durante el conflicto armado interno y tienen relación con este fenómeno
- e. Todos los documentos y archivos relacionados con organismos de inteligencia y contrainteligencia del estado y grupos armados al margen de la ley que tengan relación con violaciones a los derechos humanos
- f. Los documentos y archivos constituidos por las organizaciones civiles que están relacionadas en la defensa de los derechos y libertades de la población en general

### **10.3 Fundamentos Archivísticos**

Los archivos están formados a partir de documentos que cumplen una finalidad exclusiva según la identidad y la temática que oriente su producción, pero tienen una serie de reglas generales para su debida organización, de estas depende el propósito de lo que se desea conservar y difundir por tal razón es sumamente importante cumplir con estas medidas. En materia de archivos de derecho humanos también se debe seguir la hoja de ruta estipulada por las organizaciones que orientan el deber ser de la archivística.

#### **10.3.1 Organización Documental<sup>58</sup>**

La organización de un archivo parte de condiciones preestablecidas en el marco de la gestión archivística que son fundamentales para identificar el origen de los documentos, su estado de conservación y preservación, y los métodos que se deben aplicar para su correcta organización y disposición frente a la finalidad que pretende manifestar el acervo, es decir la función que tienen o tendrán los documentos que conforman y orientan una determinada temática.

---

<sup>58</sup>Archivo General de la Nación, *Fondos Acumulados Manual de Organización*, (Bogotá, Imprenta Nacional de Colombia. 2004. Edición PDF) 28:  
[https://www.archivogeneral.gov.co/caja\\_de\\_herramientas/docs/8.%20valoracion/MANUALES/FONDOS%20ACUMULADOS.pdf](https://www.archivogeneral.gov.co/caja_de_herramientas/docs/8.%20valoracion/MANUALES/FONDOS%20ACUMULADOS.pdf)

### **10.3.1.1 Reconstrucción de la Historia Institucional**

Este apartado es el punto de partida para la organización de un fondo documental, su objetivo es identificar y restablecer el contexto histórico en el cual fueron creados los documentos por una entidad, a partir de los antecedentes, creación y desarrollo de esta, se basa en dos principios metodológicos relacionados con el origen de los fondos documentales. El “principio de procedencia”<sup>59</sup> sustenta que los documentos creados por una institución, persona natural o jurídica producto de sus actividades, no debe reunirse con los documentos de otra entidad, persona natural o jurídica; el segundo principio es el de “orden original”<sup>60</sup> que menciona el respeto a la estructura y clasificación de los documentos de acuerdo al sentido originario que le dio el productor, es decir en el caso de la conformación y organización de archivos de derechos humanos no se pueden mezclar documentos que evidencien acciones de distinta naturaleza.

### **10.3.1.2 Diagnostico Documental**

La valoración de un acervo documental y las condiciones físicas, químicas y biológicas en las que se encuentran los documentos son primordiales para garantizar su posterior organización y preservación. El diagnóstico garantiza un panorama completo del estado en el que se encuentra un determinado acervo, porque examina todos los aspectos que intervienen en la dinámica de las funciones de una entidad, es decir aspectos administrativos y de infraestructura. Permite reconocer las variables que afectan al acervo en materia de preservación, de igual manera orientan acciones para recuperar y preservar los documentos afectados; finalmente y no menos importante el diagnostico posibilita los procesos de gestión

---

<sup>59</sup>Archivo General de la Nación, *Fondos Acumulados Manual de Organización*, (Bogotá, Imprenta Nacional de Colombia. 2004. Edición PDF) 70:

[https://www.archivogeneral.gov.co/caja\\_de\\_herramientas/docs/8.%20valoracion/MANUALES/FONDOS%20ACUMULADOS.pdf](https://www.archivogeneral.gov.co/caja_de_herramientas/docs/8.%20valoracion/MANUALES/FONDOS%20ACUMULADOS.pdf)

<sup>60</sup>Archivo General de la Nación, *Fondos Acumulados Manual de Organización*, (Bogotá, Imprenta Nacional de Colombia. 2004. Edición PDF) 70:

[https://www.archivogeneral.gov.co/caja\\_de\\_herramientas/docs/8.%20valoracion/MANUALES/FONDOS%20ACUMULADOS.pdf](https://www.archivogeneral.gov.co/caja_de_herramientas/docs/8.%20valoracion/MANUALES/FONDOS%20ACUMULADOS.pdf)

documental que se deben implementar para la mejora, mantenimiento y control de la información.

El diagnóstico evalúa las siguientes variables: identificación, determina la estructura organizacional, los servicios que presta un archivo y el recurso humano que lo compone; la infraestructura, para determinar los factores de riesgo y fortalezas que posee el espacio donde reside la documentación; y las características de la documentación, enfocadas en la identificación del estado físico de los documentos y criterios de organización archivística.<sup>61</sup>

### **10.3.1.3 Clasificación Documental<sup>62</sup>**

Este proceso consiste en la identificación de la estructura organizacional, base fundamental para determinar de donde surgen los documentos, es decir determinar las agrupaciones o asuntos documentales desde el más grande (*fondo*) hasta el más pequeño (unidad documental) y los tipos documental que los conforman. La clasificación debe basarse en la aplicación de los principios de procedencia y orden original para identificar los grupos que forman la estructura jerárquica del fondo, las funciones de cada dependencia y los asuntos que gestionan. (*ver tabla 11*)

---

<sup>61</sup> Archivo General de la Nación. *Pautas Para Diagnóstico Integral de Archivos*, (Bogotá, Imprenta Nacional de Colombia. Edición PDF):

[https://www.archivogeneral.gov.co/caja\\_de\\_herramientas/docs/2.%20planeacion/DOCUMENTOS%20TECNICOS/PAUTAS%20PARA%20DIAGNOSTICO%20DE%20ARCHIVOS.pdf](https://www.archivogeneral.gov.co/caja_de_herramientas/docs/2.%20planeacion/DOCUMENTOS%20TECNICOS/PAUTAS%20PARA%20DIAGNOSTICO%20DE%20ARCHIVOS.pdf)

<sup>62</sup> Archivo General de la Nación. *Cartilla de Clasificación documental*, (Bogotá, Editores Gráficos de Colombia Ltda. 2001. Edición PDF):

[https://www.archivogeneral.gov.co/caja\\_de\\_herramientas/docs/5.%20organizacion/MANUALES/CLASIFICACION%20DOCUMENTAL.pdf](https://www.archivogeneral.gov.co/caja_de_herramientas/docs/5.%20organizacion/MANUALES/CLASIFICACION%20DOCUMENTAL.pdf)

Tabla 11. Clasificación Documental

AGRUPACIONES DOCUMENTALES	DESCRIPCIÓN
<b>Fondo</b>	Totalidad de la documentación producida y recibida por una entidad, con relación a sus funciones
<b>Sección</b>	Subdivisión del fondo, relacionada con la producción de documentos de una unidad de la entidad
<b>Subsección</b>	Subdivisión de la sección, relacionada con actividades puntuales de la sección
<b>Serie</b>	Unidades documentales de estructura y contenidos semejantes
<b>Subserie</b>	Subdivisión de la serie documental
<b>Unidad Documental</b>	Agrupación documental, constituida por uno o más documentos que conforman un expediente

Fuente: Elaboración propia

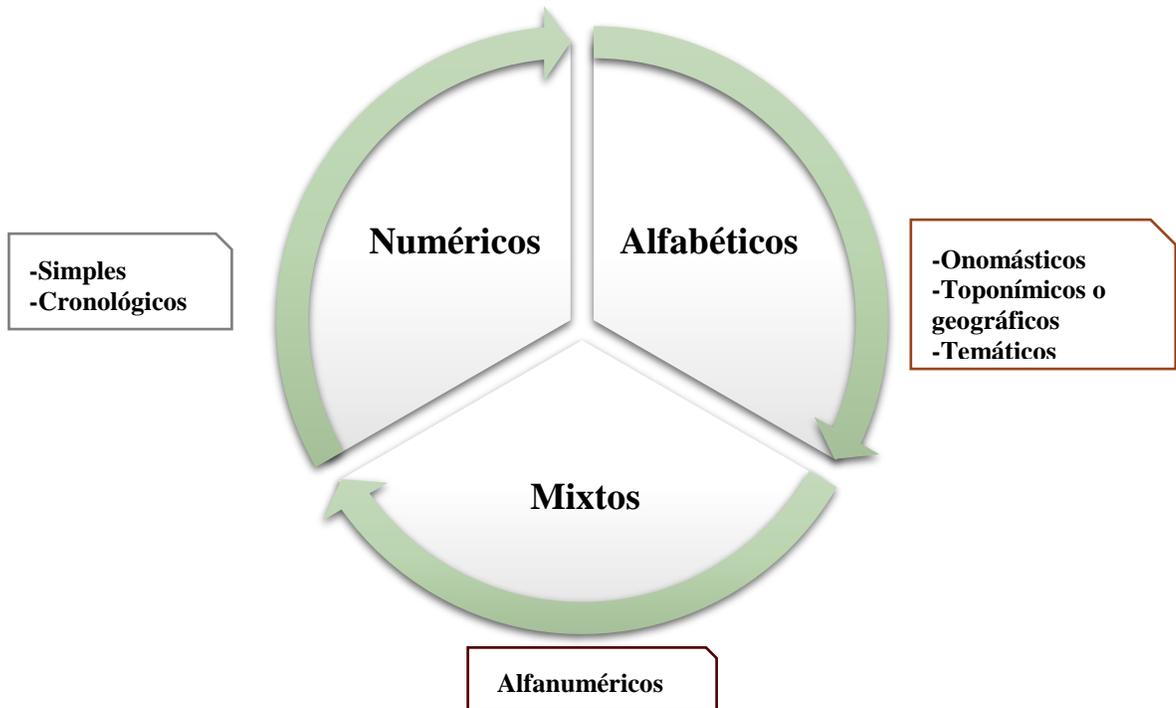
### 10.3.1.4 Ordenación Documental<sup>63</sup>

La ordenación es el siguiente proceso que precede a la clasificación, y se enfoca en la distribución física de los documentos, determina el orden de las unidades documentales al interior de una serie, y la organización de los tipos documentales de un expediente según las disposiciones establecidas para la ordenación de series documentales. En los archivos se hace uso de varios métodos de ordenación que plasman un proceso continuo: Alfabéticos (onomásticos, toponímicos y temáticos); numéricos, simples y cronológicos y alfanuméricos. Estos tipos de ordenación se aplican según la naturaleza de la serie documental.

<sup>63</sup>Archivo General de la Nación, *Ordenación Documental*, (Bogotá, Editores Gráficos Colombia Ltda. 2003. Edición PDF):

[https://www.archivogeneral.gov.co/caja\\_de\\_herramientas/docs/5.%20organizacion/DOCUMENTOS%20TECNICOS/CARTILLA%20DE%20ORDENACION%20DOCUMENTAL.pdf](https://www.archivogeneral.gov.co/caja_de_herramientas/docs/5.%20organizacion/DOCUMENTOS%20TECNICOS/CARTILLA%20DE%20ORDENACION%20DOCUMENTAL.pdf)

Gráfico 3. Sistemas de ordenación



Fuente: Elaboración propia

### 10.3.1.5 Descripción Documental<sup>64</sup>

Este proceso consiste en realizar un análisis detallado a los documentos y sus agrupaciones permitiendo la identificación, localización y recuperación por medio de instrumentos descriptivos que brindan información total o parcial de un acervo documental, los instrumentos habituales que se usan en la gestión archivística son:

<sup>64</sup>Cesar Martin Gavilán. *Descripción Archivística: guías, inventarios, catálogos e índices. La Norma ISAD(G)*, (2009. Edición PDF) 5 - 6: <http://eprints.rclis.org/14566/1/isadg.pdf>

- a. Censo: instrumento que brinda información de carácter general de un archivo, con datos básicos (titularidad, dirección, personal, los fondos que componen una entidad, horarios y servicios)
- b. Guía: Describe de manera general, exacta y resumida los fondos o parte de ellos de un archivo. Especifica las agrupaciones documentales, precisa la historia de los organismos que generan la documentación y facilita la información básica de un archivo (instrumentos de descripción, horarios y publicaciones)
- c. Inventario: Es tal vez el instrumento más usado para la descripción documental, porque detalla las series documentales que componen las unidades archivísticas (cajas, AZ, libros, expedientes, etc.) de acuerdo con el orden preestablecido en el proceso de clasificación. El objetivo puntual de un inventario es la rápida localización, la descripción del contenido de un fondo y el control de la información.
- d. Catalogo: Este instrumento aplica exclusivamente a los documentos o expedientes de una serie que comunique un asunto particular. Su elaboración es compleja porque implica un análisis detallado de los documentos, su aplicación se da a determinadas series que susciten un interés específico para la entidad (series históricas y de carácter investigativo)
- e. Índice: Es básicamente un instrumento de consulta donde se especifican aspectos de orden numérico, alfabético, términos onomásticos (relaciones de nombres de personas y/o entidades), toponímicos (relaciones de sitios y lugares), cronológicos (listados de fechas de manera consecutiva) y temáticos (relaciones de materias o tesauros). Los índices no reemplazan a los instrumentos expuestos anteriormente, los complementan mejorando el acceso a la información.

### 10.3.2 Protección para los Archivos de Derechos Humanos<sup>65</sup>

La identificación de archivos de derechos humanos debe estar orientada en la implementación de componentes que permitan percibir las condiciones en las que se encuentran los acervos y los riesgos que transgreden a la totalidad de estos. De acuerdo con estos mecanismos se creó el *READH – Registro Especial de Archivos de Derechos Humanos y Memoria Histórica* del CNMH<sup>66</sup>, el cual recopila toda la información de carácter archivístico de los fondos documentales relacionados con esta temática, aspectos puntuales sobre la historia institucional, instrumentos de consulta como los inventarios documentales y las condiciones de acceso y estado de conservación de los documentos. Las entidades y personas naturales que son acogidas bajo el amparo de la ley 1448 de 2011 y que poseen archivos de derechos humanos deben garantizar medidas de protección y disponibilidad de dichos acervos.

Una vez identificados los archivos de derechos humanos las entidades y personas naturales deben garantizar que los procesos de eliminación documental serán cancelados en su totalidad, de la misma manera se deben establecer y aplicar todos los procesos concernientes a la gestión documental atendiendo al ciclo de vida de los documentos para la conservación, acceso y difusión de esta documentación, independientemente del formato y estructura de la información, y haciendo uso de los medios tecnológicos vigentes y sus respectivas migraciones en el transcurso del tiempo. Estas medidas permiten asegurar las evidencias probatorias, el derecho a la verdad, justicia y reparación de las víctimas implicadas en violaciones de derechos humanos en el marco del conflicto armado interno colombiano.

---

<sup>65</sup> Archivo General de la Nación – AGN/Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH, *Protocolo de Gestión Documental*, (Bogotá, feb. 2017. Edición PDF) 40:

<https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/protocolo-gestion-documental.pdf>

<sup>66</sup> Archivo General de la Nación– AGN/Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH. *Circular externa 002 de 2020*, (Bogotá. 2020. Edición PDF):

[https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura\\_Web/5\\_Conulte/SalaDePrensa/Noticias/2020/CircularExternaAGN\\_CNMH.pdf](https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Conulte/SalaDePrensa/Noticias/2020/CircularExternaAGN_CNMH.pdf)

### **10.3.3 Valoración de los Archivos de Derechos Humanos<sup>67</sup>**

La valoración es un proceso técnico de la producción documental de una entidad o persona natural que está enfocado en identificar los valores primarios (administrativos, legales, fiscales, contables y funcionales) y secundarios (históricos, científicos, culturales y misionales) de los documentos; valores que permiten establecer los tiempos de retención de los documentos desde su origen hasta su disposición final. Para el caso de los archivos de derechos humanos se deben agrupar todos los documentos relacionados con esta temática haciendo uso de los instrumentos archivísticos estipulados, la valoración para este tipo de archivos está sujeta a criterios relacionados con la defensa de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, los testimonios de las víctimas y sus familiares, las acciones de reparación por parte del estado, las afectaciones a la población civil en los distintos escenarios del territorio nacional, las acciones de los victimarios y la exigibilidad del derecho y recuperación de la memoria histórica.

También es fundamental preservar y actualizar todos los instrumentos archivísticos usados para las transferencias primarias y secundarias de acuerdo con los anteriores criterios de valoración. Se deben conservar en su totalidad todos los acervos documentales de derechos humanos según el artículo 144 de la 1448 de 2011, de igual manera se deben producir copias de seguridad de estos acervos y compartir las bases de datos construidas a partir de los mismos con el CNMH.

### **10.3.4 Acceso a los Archivos de Derechos Humanos<sup>68</sup>**

Las entidades o personas naturales que tengan bajo su dominio archivos relacionados con derechos humanos deben hacer pública la reglamentación con relación a los responsables, usuarios y niveles de acceso haciendo uso de tablas

---

<sup>67</sup> Archivo General de la Nación – AGN/Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH, *Protocolo de Gestión Documental*, (Bogotá, feb. 2017. Edición PDF) 46:  
<https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/protocolo-gestion-documental.pdf>

<sup>68</sup> Archivo General de la Nación – AGN/Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH, *Protocolo de Gestión Documental*, (Bogotá, feb. 2017. Edición PDF) 50:  
<https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/protocolo-gestion-documental.pdf>

de control de acceso según la ley 1712 de 2014 y el decreto 1080 de 2015. La recuperación de la información contenida en estos archivos se realizará a partir de criterios o instrumentos de descripción archivística, en la elaboración de dichos instrumentos se debe hacer uso de términos asociados a la violación de derechos humanos y el derecho internacional humanitario que están incluidos en los bancos terminológicos y tesauros del CNMH y el AGN. La responsabilidad en la manutención de estos acervos documentales será exclusiva de las entidades o personas naturales dueñas de estos, de igual manera se deben fortalecer las herramientas o plataformas tecnológicas para garantizar el acceso a esta información y sus respectivas bases de datos.

#### **10.3.5 Difusión de los Archivos de Derechos Humanos<sup>69</sup>**

Para la correcta difusión de la información procedente de archivos relacionados con la violación de los derechos humanos se deben elaborar y publicar los procedimientos de acceso, las estadísticas relacionadas con consultas, solicitudes y volúmenes de información gestionada y los cambios en los instrumentos archivísticos y en las estructuras de las entidades o personas naturales, para uso de las víctimas y la población civil en general que desee consultar este tipo de documentación. Los acervos originados, transferidos y custodiados por entidades o personas naturales deben facilitar el uso de lenguajes y formatos inclusivos garantizando el acceso en el marco de la ley de transparencia y acceso a la información.

#### **10.4 PGD - Programa de Gestión Documental**

Este instrumento archivístico expresa y evidencia la metodología en materia de gestión documental a corto, mediano y largo plazo de los procesos enfocados a la planeación, organización y manejo de la documentación producida o recibida por

---

<sup>69</sup>Archivo General de la Nación – AGN/Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH, *Protocolo de Gestión Documental*, (Bogotá, feb. 2017. Edición PDF) 54:  
<https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/protocolo-gestion-documental.pdf>

una entidad o persona natural desde su origen hasta su disposición final, con la finalidad de facilitar su uso y conservación. Consta de 8 operaciones que se deben ajustar a la realidad y contexto de la entidad o persona natural que desee implementar dicha herramienta.

Tabla 12. Programa de Gestión Documental

LINEAMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL <sup>70</sup>	
PLANEACIÓN	Es el paso inicial en el cual se efectúan las actividades orientadas a la planeación, generación y valoración de los documentos de una entidad o persona natural, con relación al contexto administrativo, legal, funcional y técnico. Tiene alcance en la creación y diseño de formas, formularios, documentos y análisis de procesos para el respectivo registro en el sistema de gestión documental.
PRODUCCIÓN	Son todas las actividades relacionadas con la estructura de los documentos, las formas de producción o recepción, su finalidad y la identificación de las áreas que deben generar los documentos.
GESTIÓN Y TRÁMITE	En este apartado se deben mencionar todas las acciones para el registro, los trámites, la distribución, la descripción, la disponibilidad y acceso a los documentos, y el control y la trazabilidad de estos cuando suscitan un determinado proceso.
ORGANIZACIÓN	Aquí se deben registrar todas las operaciones sistemáticas para exponer los documentos en el sistema de gestión documental, su categorización, ordenación y descripción.

<sup>70</sup>Archivo General de la Nación – AGN. Manual Implementación de un Programa de Gestión Documental – PGD, (Bogotá. 2014. Edición PDF) 10 - 24:  
[https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura\\_Web/5\\_Conulte/Recursos/Publicaciones/P GD.pdf](https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Conulte/Recursos/Publicaciones/P GD.pdf)

<b>TRANSFERENCIA</b>	Es este paso se efectúan las operaciones que permiten transferir los documentos durante el ciclo de vida de estos.
<b>DISPOSICIÓN DE DOCUMENTOS</b>	Es esta parte del PDG se escogen los documentos destinados a conservación temporal, total o a su eliminación, de acuerdo con lo estipulado en las tablas de retención documental o tablas de valoración documental según sea el caso.
<b>PRESERVACIÓN A LARGO PLAZO</b>	En esta sección se aplican las operaciones que garantizarán la conservación de los documentos aparte de su forma y soporte.
<b>VALORACIÓN</b>	Este es el último paso que se efectúa de manera constante a los documentos, en el cual se determinan los valores primarios y secundarios con la finalidad de establecer el tiempo de continuación en las distintas etapas del ciclo vital y su disposición final.

Fuente: Elaboración propia

Para la ejecución y seguimiento del Programa de Gestión documental se debe establecer metas y responsabilidades a corto, mediano y largo plazo al interior de la entidad o persona natural que administre el acervo. La culminación de este proceso es responsabilidad del área de gestión documental y que las áreas que tengan relación con este tipo de actividades, para el caso de personas naturales la responsabilidad es exclusiva de ellos, pero pueden buscar orientación en las entidades que regulan la función archivística en el país.

### **10.5 Organización de Documentos Electrónicos<sup>71</sup>**

Reiterando la importancia que tiene la gestión documental para la organización, administración y preservación de los archivos que manifiestan las graves violaciones a los derechos humanos y que a su vez enriquecen el patrimonio

<sup>71</sup>Archivo General de la Nación – AGN/Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Guía para la gestión de documentos y expedientes electrónicos, (2017. Edición PDF) 11 – 24, 45 - 68: [https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura\\_Web/5\\_Consulte/Recursos/Publicaciones/DocumentoOficial\\_V1GuiaDocumentoYExpedienteElectronico\\_Nov2017.pdf](https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Consulte/Recursos/Publicaciones/DocumentoOficial_V1GuiaDocumentoYExpedienteElectronico_Nov2017.pdf)

documental de la nación con relación a este flagelo, se dispone a continuación los siguientes apartados que definen y caracterizan la información de manera general contenida en soportes electrónicos. Con la finalidad de brindar una hoja de ruta para la organización y preservación del acervo de la fundación COLOMBIACONMEMORIA, el cual está constituido en un alto porcentaje por documentos electrónicos, sin descuidar las condiciones preestablecidas de organización general de un archivo.

### **10.5.1 Definición de Documento Electrónico**

De acuerdo con la normatividad internacional y la legislación colombiana en materia de gestión documental se reúnen una serie de criterios que definen el documento electrónico de la siguiente manera: “*La información generada, enviada, recibida, almacenada y comunicada por medios electrónicos, ópticos y similares*”<sup>72</sup>, los documentos que residen en este tipo de soportes deben ser tratados acorde a la metodología archivística.

### **10.5.2 Características de un Documento Electrónico**

Las características de un documento electrónico residen en cuatro aspectos fundamentales: *la autenticidad*, esta particularidad demuestra y afirma que un documento es lo que prueba ser, sin ningún tipo de afectación o modificación producto del paso del tiempo; *integridad*, aquí se establecen las cualidades que tiene un documento completo y sin ningún tipo de alteración, asegurando las propiedades y el contenido del paso del tiempo; *fiabilidad*, es la capacidad que tiene un documento para garantizar que su contenido es una representación real, completa e irrefutable de las actividades de una entidad o persona natural; finalmente la *disponibilidad* entendida como la capacidad que tiene un documento y

---

<sup>72</sup>Archivo General de la Nación – AGN/Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Guía para la gestión de documentos y expedientes electrónicos, (2017. Edición PDF) 11: [https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura\\_Web/5\\_Consulte/Recursos/Publicaciones/DocumentoOficial\\_V1GuiaDocumentoYExpedienteElectronico\\_Nov2017.pdf](https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Consulte/Recursos/Publicaciones/DocumentoOficial_V1GuiaDocumentoYExpedienteElectronico_Nov2017.pdf)

sus metadatos para ser localizado, consultado, analizado y aprovechable para su uso.

Existen unas características adicionales que caben resaltar en este apartado: *contenido estable*, se refiere puntualmente a los cambios que puede tener un documento de acuerdo con las reglas dispuestas por una entidad para su manejo específico (ej. email); *forma documental fija*, son las condiciones que tiene un documento para asegurar que su contenido no va a cambiar por el paso del tiempo y cambio de formato (ej. un documento en formato JPG, que migra a formato PDF); por último el *vínculo archivístico*, corresponde a la relación de un documento y sus versiones anteriores y posteriores que no lo desvinculan del asunto por el que fue creado (ej. versiones de un mismo documento en PDF).

### **10.5.3 Expediente Electrónico**

La definición de expediente electrónico obedece de igual manera a la normatividad internacional y la legislación colombiana que agrupan diversas acepciones con el objeto de precisar de manera general este concepto: “*Conjunto de documentos electrónicos de archivo correspondientes a un mismo trámite o procedimiento administrativo, cualquiera que sea el tipo de información que contenga*”<sup>73</sup>

El expediente electrónico es creado para reunir los documentos de una entidad o persona natural con relación a un determinado asunto, en relación con el apartado 6.3.1.3 se identifica como la unidad base sobre la cual surgen las series y subseries que conforman un acervo documental.

---

<sup>73</sup>Archivo General de la Nación – AGN/Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Guía para la gestión de documentos y expedientes electrónicos, (2017. Edición PDF) 45: [https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura\\_Web/5\\_Consulte/Recursos/Publicaciones/DocumentoOficial\\_V1GuiaDocumentoYExpedienteElectronico\\_Nov2017.pdf](https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Consulte/Recursos/Publicaciones/DocumentoOficial_V1GuiaDocumentoYExpedienteElectronico_Nov2017.pdf)

#### **10.5.4 Ciclo vital del Expediente Electrónico**

El ciclo vital compone las fases que debe recorrer un expediente electrónico desde su origen hasta su disposición final. Conforme a lo anterior se enmarcan las siguientes etapas

##### **10.5.4.1 Apertura**

Todos los expedientes electrónicos se crean a partir de los documentos de archivo relacionados con un determinado asunto o temática indistintamente del tipo de formato, contenido y soporte; cuando se presenta el caso de expedientes híbridos, es decir documentos que no nacieron electrónicamente si no que fueron digitalizados se debe mencionar el origen y la ubicación de estos.

##### **10.5.4.2 Gestión**

Son todas las actividades que se realizan durante el desarrollo de un trámite que dan origen a un expediente electrónico y a su debida administración, de la misma manera que se efectúan labores de actualización, organización y control en un expediente físico, se deben realizar en un expediente electrónico, es decir, inserción de nuevos documentos, la organización interna del expediente respetando el principio de procedencia, la foliación, la inclusión en los índices electrónicos y los inventarios documentales, que a su vez obedecen a la organización preestablecida en las series y subseries documentales de un determinado asunto.

##### **10.5.4.3 Cierre y Archivo del Expediente Electrónico**

El cierre de un expediente electrónico obedece a las mismas circunstancias de un expediente físico, pero no se transfiere a un archivo central o histórico si no que se clausura su actividad. Es importante resaltar que al momento del cierre se debe garantizar que el expediente quede en un formato estándar que permita su futura recuperación y preservación a largo plazo entendiendo que los documentos electrónicos están disponibles en diversos formatos (texto, audio, video, imagen, etc.). Suele suceder que en actuaciones administrativas o judiciales se debe activar de nuevo el expediente, en este caso se puede crear un sub-expediente asociado

por metadatos al expediente principal para no alterar el índice electrónico lo cual afectaría las características de los documentos electrónicos mencionadas anteriormente.

#### **10.5.4.4 Retención y Disposición final**

Este procedimiento se realiza de acuerdo con los lineamientos preestablecidos en el Programa de Gestión Documental relacionados con la valoración y preservación a largo plazo. Cuando los expedientes electrónicos no sean asociados a los valores secundarios (históricos, científicos, culturales y misionales) que menciona el ciclo de vida de los documentos se deben eliminar mediante el proceso de borrado permanente y seguro.

En este capítulo se dan a conocer los lineamientos generales para la creación, organización, conservación y acceso de un fondo documental de graves violaciones a los derechos humanos y memoria colectiva, y la especificación en torno al manejo de archivos electrónicos según es el caso del acervo de la fundación COLOMBIACONMEMORIA que posee en gran medida documentos en soporte electrónico. Es importante resaltar que la organización de un archivo está enmarcada en los aspectos generales que emanan de las normativas nacionales e internacionales diseñadas en primera instancia para documentos en soporte físico; la adaptación según la particularidad de las temáticas expuestas en los archivos de derechos humanos se deben ajustar a las regulaciones y disposiciones relativas a estos asuntos, de igual manera se deben acatar los lineamientos de organización de expedientes electrónicos sin alterar la finalidad de este tipo de acervos que surgen para la defensa de los derechos humanos, el derecho a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

## 11.RECOMENDACIONES

- Se han evidenciado dos fuentes documentales de distinta naturaleza, pero que guardan profunda relación por los hechos acaecidos. Para el caso del fondo acumulado de la fundación COLOMBIA CON MEMORIA la recomendación puntual está orientada a suscitar procesos de sensibilización en materia de organización, acceso y preservación de la documentación que existe y la que surgirá en el ejercicio de sus funciones. El acervo de la fundación es de vital importancia para la memoria de la nación y defensa de los derechos humanos porque contiene un valioso registro de la violación sistemática de las garantías y libertades que gozan las personas al interior del territorio nacional, por tal razón surge la imperiosa necesidad de crear un plan de trabajo que permita la organización y preservación a largo plazo de la documentación en mención.
- La documentación que reposa en el Archivo de la dirección jurídica de Avianca hace parte del material probatorio del caso que actualmente lleva la Fiscalía y otros tribunales. La recomendación puntual es la digitalización de los expedientes para su posterior integración con el acervo de la Fundación COLOMBIA CON MEMORIA.
- Este trabajo suscita una hoja de ruta para la organización de archivos de Derechos Humanos, porque en la actualidad no existe metodología alguna en la configuración de este tipo de acervos. La recomendación para las personas interesadas en este proceso está orientada a acogerse a los preceptos aquí expuestos como punto de partida para la conformación de un acervo de las características mencionadas en el presente trabajo.
- La inclusión de documentos que aporten a la construcción de nuevos acervos o que ingresen a complementar los ya existentes con relación a crímenes de lesa humanidad y recuperación de memoria colectiva, deben ceñirse a los principios de organización descritos en este documento.

- El proceso de organización documental del acervo de la Fundación COLOMBIA CON MEMORIA se realizará con el acompañamiento de la dirección de Archivo de los Derechos Humanos del CNMH. Finalizado el proceso de acopio y organización la fundación brindará una copia al CNMH para incluir en su manejo y control. El acceso a este acervo será de carácter público bajo los procedimientos establecidos por esta institución.

## 12. BIBLIOGRAFÍA

Aguilar – Forero, Nicolas J.C “Políticas de la memoria en Colombia: iniciativas, tensiones y experiencias”. *Historia Crítica* n. 68 (2018). Pp. 112

Archivo General de la Nación, *Acuerdo 004 de 2005*, “Art 1, 5, 8, 10, 12, 16”, (Bogotá, abr. 2015): <https://normativa.archivogeneral.gov.co/acuerdo-004-de-2015/?pdf=784>

Archivo General de la Nación– AGN/Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH. *Circular externa 002 de 2020*, (Bogotá. 2020. Edición PDF):  
[https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura\\_Web/5\\_Conulte/S\\_alaDePrensa/Noticias/2020/CircularExternaAGN\\_CNMH.pdf](https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Conulte/S_alaDePrensa/Noticias/2020/CircularExternaAGN_CNMH.pdf)

Archivo General de la Nación – AGN/Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH, *Protocolo de Gestión Documental*, (Bogotá, feb. 2017. Edición PDF) 14-32-33-34-60-61:<https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/protocolo-gestion-documental.pdf>

Archivo General de la Nación. *Cartilla de Clasificación documental*, (Bogotá, Editores Gráficos de Colombia Ltda. 2001. Edición PDF):  
[https://www.archivogeneral.gov.co/caja\\_de\\_herramientas/docs/5.%20organizacion/MANUALES/CLASIFICACION%20DOCUMENTAL.pdf](https://www.archivogeneral.gov.co/caja_de_herramientas/docs/5.%20organizacion/MANUALES/CLASIFICACION%20DOCUMENTAL.pdf)

Archivo General de la Nación, *Decreto 2609 de 2012*, (Bogotá, dic. 2012):  
<https://normativa.archivogeneral.gov.co/decreto-2609-de-2012/?pdf=1294>

Archivo General de la Nación, *Fondos Acumulados Manual de Organización*, (Bogotá, Imprenta Nacional de Colombia. 2004. Edición PDF):  
[https://www.archivogeneral.gov.co/caja\\_de\\_herramientas/docs/8.%20valoracion/MANUALES/FONDOS%20ACUMULADOS.pdf](https://www.archivogeneral.gov.co/caja_de_herramientas/docs/8.%20valoracion/MANUALES/FONDOS%20ACUMULADOS.pdf)

Archivo General de la Nación – AGN. *Manual Implementación de un Programa de Gestión Documental – PGD*, (Bogotá. 2014. Edición PDF) 10 - 24:  
[https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura\\_Web/5\\_Conulte/R\\_eursos/Publicacionees/PGD.pdf](https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Conulte/R_eursos/Publicacionees/PGD.pdf)

Archivo General de la Nación, *Ordenación Documental*, (Bogotá, Editores Gráficos Colombia Ltda. 2003. Edición PDF):

[https://www.archivogeneral.gov.co/caja\\_de\\_herramientas/docs/5.%20organizacion/DOCUMENTOS%20TECNICOS/CARTILLA%20DE%20ORDENACION%20DOCUMENTAL.pdf](https://www.archivogeneral.gov.co/caja_de_herramientas/docs/5.%20organizacion/DOCUMENTOS%20TECNICOS/CARTILLA%20DE%20ORDENACION%20DOCUMENTAL.pdf)

Archivo General de la Nación. *Pautas Para Diagnóstico Integral de Archivos*, (Bogotá, Imprenta Nacional de Colombia. Edición PDF):

[https://www.archivogeneral.gov.co/caja\\_de\\_herramientas/docs/2.%20planeacion/DOCUMENTOS%20TECNICOS/PAUTAS%20PARA%20DIAGNOSTICO%20DE%20ARCHIVOS.pdf](https://www.archivogeneral.gov.co/caja_de_herramientas/docs/2.%20planeacion/DOCUMENTOS%20TECNICOS/PAUTAS%20PARA%20DIAGNOSTICO%20DE%20ARCHIVOS.pdf)

Archivo General de la Nación, *Política Pública de Archivos*, (Bogotá, may. 2016) 33-37:

[https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura\\_Web/2\\_Politica\\_archivistica/PoliticPublicasdeArchivo\\_V2.pdf](https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/2_Politica_archivistica/PoliticPublicasdeArchivo_V2.pdf)

Archivo General de la Nación, *PGD – Programa de Gestión Documental*, “Lineamientos para los procesos de la Gestión Documental” (Bogotá. 2018. Edición PDF) 14:

[https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura\\_Web/2\\_Politica\\_archivistica/Instrumentos\\_Archivisticos/PGD/PGD\\_AGN\\_2018.pdf](https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/2_Politica_archivistica/Instrumentos_Archivisticos/PGD/PGD_AGN_2018.pdf)

Asociación Española de Documentación e Información – SERIE ISO 30300, (Ginebra, sep. 2001): <https://www.sedic.es/wcontent/uploads/2019/06/serie-iso-30300.pdf>

Avianca S.A. *¿Quiénes somos?*, acceso el 20 de noviembre de 2020,

<https://www.avianca.com/co/es/sobre-nosotros/quienes-somos/>

Centro Nacional de Memoria Histórica, *Política Pública de Archivos de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado*, (Bogotá, jun. 2017. Edición PDF):

<http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/politica-publica-archivo-ddhh.pdf>

Cesar Martin Gavilán. *Descripción Archivística: guías, inventarios, catálogos e índices. La Norma ISAD(G)*, (2009. Edición PDF) 5 - 6:

<http://eprints.rclis.org/14566/1/isadg.pdf>

Congreso de la Republica de Colombia, *Acto Legislativo 2*, “El estado Colombiano reconoce la jurisdicción de la CPI en los términos previstos en el estatuto de Roma, ratificado este tratado en la CP”, (Bogotá, dic. 2001):

[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=4575](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=4575)

Congreso de la Republica de Colombia, *Decreto 4800 de 2011*, “Art 189”, (Bogotá, dic. 2011):

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/decreto-4800-de-2011.pdf>

Congreso de la Republica de Colombia, *Ley 80 de 1989*, “Art 1, 2, 3”, (Bogotá, dic. 1989): <https://normativa.archivogeneral.gov.co/ley-80-de-1989/?pdf=112>

Congreso de la Republica de Colombia, *Ley 594 de 2000*, (Bogotá, jul. 2000):

<https://normativa.archivogeneral.gov.co/ley-594-de-2000/?pdf=41>

Congreso de la Republica de Colombia, *Ley 975 de 2005*, (Bogotá, jul. 2005):

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2012/01/Ley-975-de-2005.pdf>

Congreso de la Republica de Colombia, *Ley 1424 de 2010*, “Art 1, 2, 4”, (Bogotá, dic. 2010):

<http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/Ley%201424%20de%202010.pdf>

Congreso de la Republica de Colombia, *Ley 1448 de 2011*, “Art 144-148 y 160”, (Bogotá, jun. 2011):

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf>

Consejo Internacional de Archivos – ICA, *Declaración Universal sobre los Archivos*, (Oslo, sep. 2010):

[https://www.ica.org/sites/default/files/UDA\\_June2012\\_press\\_SP.pdf](https://www.ica.org/sites/default/files/UDA_June2012_press_SP.pdf)

Consejo Internacional de Archivos – ICA, *General International Standard Archival Description – ISAD (G)*, (1994):

<https://www.ica.org/sites/default/files/isad%20g%20SP.pdf>

Consejo Internacional de Archivos – ICA, *Principios de Acceso a los Archivos*, (Paris, ago. 2012):

[https://www.ica.org/sites/default/files/ICA\\_Access-principles\\_SP.pdf](https://www.ica.org/sites/default/files/ICA_Access-principles_SP.pdf)

Constitución Política de Colombia (Const), *Título I*, “Art. 1, 2, 4, 9, 12, 22, 29, 70, 93”, (Bogotá, Jul. 1991)

Elizabeth Jelin, *LOS TRABAJOS DE LA MEMORIA*, “1, 2, 3”, (Madrid: Siglo XII, 2002) 9 – 63.

FORER Andreas, LOPÈZ DIAZ Claudia. (2010). *Acerca de los crímenes de lesa humanidad y su aplicación en Colombia*. Bogotá: ALVI IMPRESORES LTDA. Pp. 12

Fundación COLOMBIA CON MEMORIA, *nuestra historia*, noviembre 27 de 2009. Fuente: <http://www.colombiaconmemoria.org/la-fundacion/about-us.html>

HUSKAMP PETERSON. Trudy. (2011). *El valor probatorio del documento de archivo en los procesos judiciales*. Revista TABULA, número 14. Pp. 152. ACAL. Salamanca – ESPAÑA. Fecha de acceso: 23 mayo 2020.

JIMERSON C. Randall. (2007). *Comprender el poder de los archivos*. Revista TABULA, numero 10. Pp. 239. ACAL. Salamanca – ESPAÑA. Fecha de acceso: 23 mayo 2020.

Ley 742 de 2002, “Por la cual se aprueba el Estatuto de Roma de la CPI”, (Bogotá, jun. 2002):

[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=5964](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=5964)

Luis Miguel Buitrago Roa y Miguel Esteban Suárez Gutiérrez, “Historia de la interacción político-militar entre guerrillas colombianas, 1964- 2015”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 44.2 (2017): 199-225. Fecha de acceso: 30 abril 2020:

<https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/64021/60085>

Maurice Halbwachs, *La Memoria Colectiva*, *Memoria Colectiva y Memoria Histórica*, “Capítulo II”, (Zaragoza. 2004):

[https://books.google.com.co/books/about/La\\_memoria\\_colectiva.html?id=ZN-hDAAQBAJ&printsec=frontcover&source=kp\\_read\\_button&redir\\_esc=y#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.co/books/about/La_memoria_colectiva.html?id=ZN-hDAAQBAJ&printsec=frontcover&source=kp_read_button&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false)

Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones – MINTIC, Archivo General de la Nación – AGN, *Guía para la gestión de documentos y expedientes electrónicos*, “Ciclo vital del expediente electrónico” (Bogotá, 2017. Edición PDF) 56:

[https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura\\_Web/5\\_Consulte/R\\_eursos/Publicacionees/DocumentoOficial\\_V1GuiaDocumentoYExpedienteElectronico\\_Nov2017.pdf](https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Consulte/R_eursos/Publicacionees/DocumentoOficial_V1GuiaDocumentoYExpedienteElectronico_Nov2017.pdf)

Ministerio del Interior de Colombia, *Decreto 4100 de 2011*, “Art 1, 2, 4”, (Bogotá, nov. 2001):

[https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/decreto\\_4100\\_de\\_20111.pdf](https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/decreto_4100_de_20111.pdf)

Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Compilación de Derecho Penal Internacional*, “Principios de Derecho Internacional reconocidos por el Estatuto y por las Sentencias del Tribunal de Nuremberg”, (Bogotá, Panamericana Formas e Impresos S.A. 2013. Edición PDF):<https://www.hchr.org.co/index.php/publicaciones/file/102-compilacion-de-derecho-penal-internacional-el-estatuto-de-roma-y-otros-instrumentos-de-la-corte-penal-internacional?tmpl=component>

Open Society Foundations – Open Society Justice Initiative, *Principios de Tshwane*, (Tshwane, jun. 2013. Edición PDF) 17 – 25 – 33 – 37:

[https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/acceso\\_informacion\\_Taller\\_Alto\\_Nivel\\_Paraguay\\_2018\\_documentos\\_referencia\\_Principios\\_Tshwane.pdf](https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/acceso_informacion_Taller_Alto_Nivel_Paraguay_2018_documentos_referencia_Principios_Tshwane.pdf)

Organización de las Naciones Unidas, Alto Comisionado para los Derechos Humanos - ACNUDH, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, “Parte II, Art., II, numeral 3, sección a; Art., V, numeral 2; Parte III, Art., 6, numeral 1 y 3; Art., 7; Art., 14, numeral 1 y 2; Parte IV, Art., 28”, (Nueva York, dic. 1966):

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

Organización de las Naciones Unidas, *Carta de las Naciones Unidas*, (EE. UU. San Francisco, jun. 1945):

[https://www.oas.org/36ag/espanol/doc\\_referencia/Carta\\_NU.pdf](https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/Carta_NU.pdf)

Organización de las Naciones Unidas, *Declaración Universal de Derechos Humanos*, “Art. 1, 3, 8, 28, 29”, (Paris, dic. 1948):

<https://www.defensoria.gov.co/es/nube/destacados/6944/Consulte-y-descargue-aqu%C3%AD-la-Declaraci%C3%B3n-Universal-de-Derechos-Humanos-proclamada-por-la-Asamblea-General-de-las-Naciones-Unidas-en-1948-Declaraci%C3%B3n-Derechos-Humanos-Naciones-Unidas.htm>

Organización de las Naciones Unidas, *Resolución A/RES/60/1*, “Terrorismo y Derechos Humanos”, (Nueva York, sep. 2005):

[https://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/gaA.RES.60.1\\_Sp.pdf](https://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/gaA.RES.60.1_Sp.pdf)

Organización Internacional de Normalización – ISO, *15489-1*, “Requisitos de la gestión de documentos de archivo”, (Ginebra, sep. 2001) 8 – 26:

[http://www.informacionpublicapgr.gob.sv/descargables/sia/normativa-internacional/GEStexto1\(CS\).pdf](http://www.informacionpublicapgr.gob.sv/descargables/sia/normativa-internacional/GEStexto1(CS).pdf)

Periódico Portafolio. El crimen que partió la historia política de Colombia. 30 de abril de 2019. Fecha de acceso: 30 abril 2020 de Portafolio Sitio web:

<https://www.portafolio.co/tendencias/el-crimen-que-partio-la-historia-politica-de-colombia-532694>

Resolución *A/HRC/RES/21/7*, (Nueva York, oct. 2012): <https://documents-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/G12/173/64/PDF/G1217364.pdf?OpenElement>

Resolución *A/RES/60/147*, (Nueva York, dic. 2005):

<https://undocs.org/es/A/RES/60/147>

TOKATLIAN, Juan Gabriel. Entorno a la extradición: una opinión expresamente polémica. *Análisis Político*, [S.l.], n. 30, p. 63-76, ene. 1997. ISSN 0121-4705. Fecha de acceso: 30 abril 2020. Disponible en:

<https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/76375/68691>